

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 030 – 01 de Agosto del 2025



Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.

www.tultitlan.gob.mx

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

Lic. José Alfredo Contreras Suarez
Secretario del Ayuntamiento



INDICE

SECCIÓN I.

ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA VIGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO 2025.

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025–2027.**
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL Y DECLARACIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.**
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”, UBICADA EN RANCHO SANTA MARÍA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.**
- IV. ACUERDOS POR LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2025, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**
- V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.**
- VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL CIERRE FINANCIERO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2024.**
- VII. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN EMITE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO, LAS FRACCIONES II, IV Y V Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 BIS; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51 , LA FRACCIÓN L DEL ARTÍCULO 61 , LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77 Y, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBIDO A LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

SECCIÓN II

ACTA DE LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA
VIGÉSIMA NOVENA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE JULIO
2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.**

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como el Dictamen de Decreto número 38 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Pública para la Selección de Cuatro Personas Integrantes del Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027.
- Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria Pública para la Selección de Cuatro Personas Integrantes del Consejo Municipal de la Crónica de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027 y a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

El Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, primer párrafo, y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en cumplimiento del Punto de Acuerdo VI aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de junio de 2025, emite la presente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL
PERIODO 2025-2027**

*Se convoca a la ciudadanía en general, así como a personas provenientes de los sectores **público, social y privado** del Municipio de Tultitlán, comprometidos con la identidad y el patrimonio cultural del municipio a postularse para integrar el **Consejo Municipal de la Crónica**, órgano honorífico, consultivo y de propuesta, que coadyuva al mejor desempeño del Cronista Municipal.*

*El Consejo estará conformado por un máximo de siete integrantes, de los cuales tres serán cargos institucionales: la Presidenta Municipal, el Cronista Municipal y el titular del Área Coordinadora de Archivos. Los **cuatro lugares restantes** serán ocupados por personas seleccionadas mediante esta convocatoria de conformidad con las siguientes:*

BASES

PRIMERA. Requisitos de participación

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.*

2. *Acreditar una residencia mínima de dos años en el Municipio de Tultitlán.*
3. *Tener conocimientos, interés o experiencia en el rescate, preservación y difusión de la historia, tradiciones, costumbres y desarrollo cultural de Tultitlán.*

SEGUNDA. Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán presentar en original y copia simple la siguiente documentación:

1. *Escrito libre dirigido al Ayuntamiento de Tultitlán, en el que expresen su interés y expongan los motivos para formar parte del Consejo.*
2. *Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar).*
3. *Constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento.*

TERCERA. Plazo de registro

La recepción de documentos se llevará a cabo del 7 al 8 de agosto de 2025, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

CUARTA. Lugar de recepción

*Los documentos deberán entregarse en la oficina de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicada en la planta alta del **Palacio Municipal**, Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54900.*

QUINTA. Procedimiento de selección

1. *El personal de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes, asignará un folio y expedirá el acuse correspondiente.*
2. *En caso de recibirse más de cinco solicitudes, estas serán turnadas al Cronista Municipal, quien evaluará las propuestas con base en criterios de objetividad, veracidad, imparcialidad y equidad de género, y presentará al Ayuntamiento la propuesta de cuatro personas con mayor idoneidad en un plazo no mayor a tres días hábiles.*
3. *El Ayuntamiento de Tultitlán 2025–2027, en sesión de Cabildo, será quien apruebe la integración del Consejo.*
4. *Si se reciben cuatro solicitudes o menos, las personas registradas serán consideradas para la integración del Consejo sin necesidad del proceso descrito en el punto 2.*
5. *Se procurará que las tres zonas territoriales del municipio estén representadas en la integración del Consejo.*

SEXTA. Publicación de resultados

*La Secretaría del Ayuntamiento publicará la integración del Consejo en la **Gaceta Municipal**.*

SÉPTIMA. Instalación y funcionamiento del Consejo

1. *El Consejo deberá celebrar su **Sesión de Instalación** dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que sea aprobada su integración.*
2. *Posteriormente, sesionará previa convocatoria, tantas veces como el Cronista Municipal lo estime necesario.*
3. *Las y los integrantes podrán invitar a las sesiones del consejo a personas interesadas en la difusión de la historia e identidad de Tultitlán, incluso si no residen en el municipio.*
4. *En conjunto con el Cronista Municipal, promoverán **eventos, exposiciones, publicaciones y actividades culturales** enfocadas al rescate, preservación y difusión de la memoria histórica del municipio.*

OCTAVA: - Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: *Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el pleno del Ayuntamiento.*

Tultitlán Estado de México a 01 de agosto de 2025.

La Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana María Castro Fernández

RÚBRICA

El Secretario del Ayuntamiento

Lic. José Alfredo Contreras Suárez

RÚBRICA

El Cronista Municipal
RÚBRICA

Lic. Joaquín Ignacio Esquivel Pacheco

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL Y DECLARACIÓN DEL GIMNASIO AUDITORIO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 37 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria a la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil.
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba declarar como recinto oficial para la Celebración de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil el “Gimnasio Auditorio de la Universidad Politécnica del Valle de México”, ubicado en Avenida Mexiquense, esquina, Avenida. Universidad Politécnica, sin número, Colonia Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México.
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Celebración de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27 PRIMER PÁRRAFO Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO V, APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO 2025, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA EL PERIODO 2025-2027 EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL SE CONVOCA A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO JUVENIL. EL OBJETIVO DE DICHA SESIÓN ES DIALOGAR, DISCUTIR Y

PROPONER IDEAS RESPECTO A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR EL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, y siendo gobernado por un Ayuntamiento.
 2. Que los artículos 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México disponen que el Ayuntamiento deberá celebrar sesiones de Cabildo Juvenil una vez al año, en el marco del Día Internacional de la Juventud, en las cuales las personas jóvenes habitantes del Municipio participarán de manera directa, con derecho a voz pero sin voto, con el propósito de fomentar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como para analizar y debatir temas de interés para la comunidad.
 3. Que el artículo 4, fracción III, de la Ley de la Juventud del Estado de México reconoce el derecho de las personas jóvenes a la participación libre y democrática. Dicho precepto establece que la juventud tiene el derecho de intervenir en la planeación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a este sector, en los ámbitos político, social, económico, deportivo y cultural, así como en los procesos de toma de decisiones.
 4. Que el artículo 53 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, contempla la posibilidad de realizar sesiones de Cabildo Abierto, permitiendo la intervención de la ciudadanía con voz, en temas de interés público y de competencia municipal.
 5. Que mediante punto de acuerdo IV aprobado en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de julio del año 2025, el Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, acordó la celebración de una Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto Juvenil, con el objetivo de fomentar la participación de las Juventudes Tultitlenses en los asuntos públicos.
- En ese sentido el Ayuntamiento de Tultitlán informa que en la Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil podrán participar hasta seis personas jóvenes residentes del Municipio, observándose el principio de paridad de género, por lo que se designarán tres mujeres y tres hombres.
- De los seis espacios disponibles, dos serán asignados a propuesta del Instituto Tultitlense de la Juventud, en virtud de su labor de vinculación con la comunidad juvenil. Los cuatro espacios restantes estarán abiertos al público en general, por lo que se invita cordialmente a las y los jóvenes interesados a registrarse y formar parte activa de este ejercicio democrático y de participación ciudadana de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

1. Ser habitantes de alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mencionadas en el artículo 9 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México
2. Desarrollar por escrito una propuesta sobre el tema referido en la presente convocatoria.
3. El documento debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora.

Para una adecuada formulación y sustento de las propuestas, se pone a disposición de las personas interesadas, mediante el código QR que se acompaña, el documento que contiene las líneas de acción vigentes del Instituto Tultitlense de la Juventud, a efecto de que puedan ser consultadas y, en su caso, se propongan reformas, adiciones o sustituciones totales. Lo anterior deberá realizarse con base en los principios de objetividad, pertinencia, relevancia y congruencia con los fines institucionales.

Asimismo, con el propósito de brindar mayor claridad sobre el tema que será abordado durante la Sesión de Cabildo, se invita a las y los jóvenes interesados a asistir a una plática informativa, la cual se llevará a cabo el viernes 8 de agosto del presente año, en punto de las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Instituto Tultitlense de la Juventud, ubicadas dentro del Centro Cultural y Biblioteca "Real del Bosque" en Avenida Real del Bosque, sin número, Fraccionamiento Real del Bosque, C.P. 54948, Tultitlán, Estado de México.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- I. Las y los jóvenes interesados en participar podrán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, en



Plaza Hidalgo núm. 1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, para realizar su registro. Dicho registro se llevará a cabo del 11 al 13 de agosto del presente año, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, para lo cual deberán:

- Presentar el original y una copia de su credencial para votar vigente, si son mayores de edad; o una impresión de su Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), el original de su credencial escolar con fotografía y un comprobante de domicilio, si son menores de edad. En ambos casos, el domicilio debe estar en alguna de las comunidades del Municipio de Tultitlán; y
- Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras dos mujeres jóvenes y los primeros dos hombres jóvenes en realizar su registro en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, y que hayan cumplido los requisitos, serán quienes podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto del orden del día que corresponda al tema: **PROPUESTAS DE LÍNEAS DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR POR EL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**

El 14 de agosto del presente año, las y los jóvenes seleccionados serán notificados, vía telefónica, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la sesión

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL.

La Sesión Ordinaria de Cabildo Juvenil se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 20 de agosto de la presente anualidad, en el Gimnasio Auditorio de la Universidad Politécnica del Valle de México, ubicada en Avenida Mexiquense, esquina, Avenida. Universidad Politécnica, sin número, Colonia Villa Esmeralda, C.P. 54910, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO JUVENIL.

Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día referente a las **PROPUESTAS DE LÍNEAS DE ACCIÓN A IMPLEMENTAR POR EL INSTITUTO TULTITLENSE DE LA JUVENTUD DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026**, procederá de la siguiente forma:

- I. Cederá el uso de la palabra a las y los jóvenes que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estos jóvenes podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.
- II. Una vez terminadas las intervenciones de las y los jóvenes, cederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten, para que, en su caso, hagan preguntas a los expositores o hagan su intervención sobre el tema.
- III. Si fuera necesario, cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes.
- IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.

1. Las personas registradas deberán:

- I. Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión, que se realizará en el Gimnasio Auditorio de la Universidad Politécnica del Valle de México. De lo contrario, se cancelará su registro.
- II. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
- III. Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO; Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el pleno del Ayuntamiento.

Tultitlán Estado de México a 01 de agosto de 2025.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027**
La Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Ana María Castro Fernández
RÚBRICA

**El Secretario del
Ayuntamiento**

*Lic. José Alfredo Contreras
Suárez
RÚBRICA*

III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE TIPO ABIERTO; Y DECLARACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA “SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ”, UBICADA EN RANCHO SANTA MARÍA, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE SAN JOSÉ, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN.

Punto de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en el Dictamen de Decreto número 36 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria para la Celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto.
- Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, y 28, tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba declarar como recinto oficial para la Celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto la Escuela Primaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicada en Rancho Santa María, sin número, Fraccionamiento Villas de San José, Tultitlán, Estado de México.
- Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que integre al cuerpo del acta la Convocatoria para la Celebración de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Administración y a la Jefatura del Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

**CONVOCATORIA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO
ABIERTO**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO, EN LA QUE SE ACORDARÁ EL USO Y DESTINO DEL ÁREA

DEPORTIVA VILLAS DE SAN JOSÉ, UBICADA ENTRE AVENIDA FUENTE DEL TAURO Y AVENIDA RANCHO SANTA MARÍA, A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA 683, ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, TULTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

1. Los cabildos abiertos son una herramienta fundamental en la democracia participativa. Su objetivo principal es fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, ya que en ese espacio los ciudadanos tienen la oportunidad de expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas directamente a sus representantes, promoviendo así la transparencia y la rendición de cuentas.
 2. Que estos encuentros permiten a las autoridades conocer de primera mano las necesidades y prioridades de la comunidad, lo que puede resultar en políticas y decisiones más alineadas con el bienestar de la población.
 3. Que para el actual Gobierno Municipal la participación ciudadana es muy importante para contribuir a que los programas del gobierno tengan éxito.
 4. Que el inmueble identificado como área deportiva "Villas de San José", ubicado entre Avenida Fuente del Tauro y Avenida Rancho Santa María, a un costado de la Escuela Secundaria No. 683 "Andrés Molina Enríquez", en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, forma parte del patrimonio municipal de dominio público, y que en atención a su ubicación y características, es procedente establecer su uso y destino para actividades deportivas, recreativas y comunitarias, en beneficio de las y los vecinos de la comunidad, con el propósito de fomentar la integración social, el sano esparcimiento y el desarrollo integral de la población.
- En ese sentido, el Ayuntamiento de Tultitlán convoca a los ciudadanos vecinos del Municipio interesados en participar, de conformidad con las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

- Personas mayores de edad.
- Ser habitante de la Comunidad de Villas de San José.
- Desarrollar por escrito una propuesta sobre al tema referido en la presente convocatoria.
- El documento debe tener un máximo de dos cuartillas, con letra legible o en computadora.

SEGUNDA. DEL REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Las personas que deseen participar podrán acudir a la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, para informarse en que consiste el programa propuesto por el Ayuntamiento, esto a partir de la publicación de la presente convocatoria. Posteriormente deberán hacer su registro, en el mismo lugar del 18 al 19 de agosto de la presente anualidad, entre las 10:00 y las 17:00 horas, para lo cual deberán:
- Presentar original y una copia de su credencial para votar vigente con domicilio de la comunidad Villas de San José.
- Presentar un escrito libre donde manifiesten su deseo de participar, el cual debe incluir dirección, teléfono de contacto y correo electrónico para recibir notificaciones.

TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

Las primeras tres personas en registrarse en la Coordinación Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, y que hayan cumplido los requisitos, serán quienes podrán participar, únicamente con derecho a voz, en el desahogo del punto del orden del día donde se **ACORDARÁ EL USO Y DESTINO DEL ÁREA DEPORTIVA VILLAS DE SAN JOSÉ, UBICADA ENTRE AVENIDA FUENTE DEL TAURO Y AVENIDA RANCHO SANTA MARÍA, A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA 683, ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, TULTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO.**

El 20 de agosto del presente año, las personas seleccionadas serán notificadas, vía telefónica, y se les indicará la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la sesión

CUARTA. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.

Primero. La Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de Tipo Abierto se llevará a cabo a las 12:30 horas del día 29 de agosto de la presente anualidad, en el Escuela Primaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicada en Rancho Santa María, sin número, Fraccionamiento Villas de San José, Tultitlán, Estado de México, lugar previamente declarado recinto oficial para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO EN LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE TIPO ABIERTO.

Quien presida la sesión, en el desahogo del punto del orden del día donde se **ACORDARÁ EL USO Y DESTINO DEL ÁREA DEPORTIVA VILLAS DE SAN JOSÉ, UBICADA ENTRE AVENIDA FUENTE DEL TAURO Y AVENIDA RANCHO SANTA MARÍA, A UN COSTADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA 683, ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, TULTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO**, procederá de la siguiente forma:

- I. Cederá el uso de la palabra a las personas que se hayan registrado previamente y estén presentes el día de la sesión. Estas personas podrán hacer uso de la palabra hasta por cinco minutos, siguiendo el orden de inscripción según la base segunda.
- II. Una vez terminadas las intervenciones de los vecinos, cederá el uso de la palabra a las y los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten, para que, en su caso, hagan preguntas a los expositores o hagan su intervención sobre el tema.
- III. Si fuera necesario, cederá el uso de la palabra a las personas y/o servidores públicos competentes.
- IV. Una vez terminadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones respecto al punto y se continuará con el desarrollo de la sesión.
- V. Las personas registradas deberán:
 - Presentarse quince minutos antes del inicio de la sesión, que se realizará en el Escuela Primaria “Sor Juana Inés de la Cruz”, ubicada en Rancho Santa María, sin número, Fraccionamiento Villas de San José, Tultitlán, Estado de México. De lo contrario, se cancelará su registro.
 - No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2025-2027, salvo que se les haya concedido la palabra.
 - Guardar respeto, compostura y abstenerse de expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO; Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el pleno del Ayuntamiento.

Tultitlán Estado de México a 01 de agosto de 2025.

**El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027
La Presidenta Municipal Constitucional**

**Lic. Ana María Castro Fernández
RÚBRICA**

**El Secretario del
Ayuntamiento**

**Lic. José Alfredo Contreras
Suárez
RÚBRICA**

IV. ACUERDOS POR LOS CUALES EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL PUNTO NÚMERO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2025, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.

Punto de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la modificación de los acuerdos aprobados en el punto número IV del orden del día de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 27 de junio de 2025, referente a la Modificación del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, para quedar en los siguientes términos:

Primero. *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, inciso A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2025; en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación; en los Mecanismos de Operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición en Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2025; 31, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; y 53 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2025, para quedar en los siguientes términos:*

Nº	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	COMENTARIO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025							
OBRA INTEGRAL							
1	FAISMUN-2025-001	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE ENTRE LA CERRADA ORIZABA Y CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BUENAVISTA PARTE BAJA	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	
2	FAISMUN-2025-002	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAMPANA ENTRE LA CALLE OROPEL A LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA EL TESORO	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$0.00	
3	FAISMUN-2025-003	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE XONACATLÁN ENTRE LAS CALLES VILLA DEL CARBÓN Y TEJUPILCO	TULTITLÁN, LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO, COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00	\$0.00	

4	FAISMUN-2025-004	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA PRADOS DEL NORTE ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL CENTRO Y DEL CANAL	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, CONDOMINIO EL FARO CONOCIDO COMO LOTE 3 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS ALMENAS Y TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00	
5	FAISMUN-2025-005	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE NICOLÁS BRAVO	FRACCIONAMIENTOS LAS TÓRTOLAS, LAS ESMERALDAS CONOCIDAS COMO ESTRELLAS DE TULTITLÁN Y O GALAXIA, LOS AGAVES CONOCIDO COMO LOTE 71 Y UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$12,100,000.00	\$12,100,000.00	\$0.00	
6	FAISMUN-2025-006	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VÍCTOR BRAVO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	
7	FAISMUN-2025-007	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA DEL CANAL ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL SUR Y CONSTITUCIÓN DE 1857	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	
8	FAISMUN-2025-008	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FUENTE DE CERVANTES ENTRE BOULEVARD DE LAS FUENTES A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	\$15,500,000.00	\$15,500,000.00	\$0.00	
9	FAISMUN-2025-009	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ACOLMAN ENTRE LAS CALLES IXTLAHUACA Y AYAPANGO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	
10	FAISMUN-2025-010	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CERRADA DE AMANALCO DE CALLE AMANALCO DE BECERRA A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
11	FAISMUN-2025-011	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDADOR ATLACOMULCO ENTRE CALLES NICOLÁS ROMERO Y AMECAMECA	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
12	FAISMUN-2025-012	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE LAGO DE GUADALUPE ENTRE LAS CALLES LAGO MAYOR Y LAGO SALADO	TULTITLÁN, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA EL CUEYAMIL	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-013	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ÁLAMOS ENTRE EL CANAL Y CALLE SAUCES	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2DA SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-017	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN LA CALLE MARGARITAS TAMBIEN CONOCIDA COMO SAN JOSE ENTRE LAS AVENIDAS ROSARIO IBARRA DE PIEDRA ESTADO DE MEXICO	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCION	\$0.00	\$1,500,000.00		OBRA NUEVA

13	FAISMUN-2025-018	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE HEROES DE NACCOZARI Y AVENIDA LAS TORRES	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BENITO JUAREZ	\$0.00	\$3,903,096.00		OBRA NUEVA
SUBTOTAL OBRA INTEGRAL				\$89,100,000.00	\$94,503,096.00		
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO							
14	FAISMUN-2025-014	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	\$0.00	
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO				\$13,700,000.00	\$13,700,000.00		
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA							
15	FAISMUN-2025-015	PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$8,000,000.00	\$0.00		SE CANCELA
16	FAISMUN-2025-019	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS 151090072, AMPLIACIÓN SAN MATEO 151090069, FUENTES DEL VALLE 151090068 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$0.00	\$1,100,000.00		OBRA NUEVA
17	FAISMUN-2025-020	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑO	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$0.00	\$1,000,000.00		OBRA NUEVA
18	FAISMUN-2025-021	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y PISOS FIRMES	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS 151090072 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$0.00	\$1,200,000.00		OBRA NUEVA
SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				\$8,000,000.00	\$3,300,000.00		
URBANIZACIÓN							
19	FAISMUN-2025-016	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$703,096.00	\$0.00	\$703,096.00	SE PRECISA MONTO
SUBTOTAL URBANIZACIÓN				\$703,096.00	\$0.00	\$703,096.00	
MONTO TOTAL FAISMUN 2025				\$111,503,096.00	\$111,503,096.00		
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025							
RECURSOS ETIQUETADOS 50%							
20	FEFOM-2025-001	Programa de obras de inversión zona oriente	Municipio de Tultitlán	\$8,817,358.52	\$8,817,358.52	\$0.00	
21	FEFOM-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal cuerpo sur del cadenamiento 0+000.00 al 0+532.50	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$8,817,358.52	\$8,817,358.52	\$0.00	
MONTO RECURSOS ETIQUETADOS 50%				\$17,634,717.04	\$17,634,717.04		
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%							
22	FEFOM-2025-002	Programa de obras de inversión zona centro y sur	Municipio de Tultitlán	\$8,567,358.55	\$8,567,358.55	\$0.00	
23	FEFOM-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal cuerpo norte del cadenamiento 0+000.00 al 0+541.50	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$8,567,358.55	\$8,567,358.55	\$0.00	
MONTO RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%				\$17,134,717.10	\$17,134,717.10		
OBSERVACIÓN		POR CONCEPTO DE PAGO CALIFICADORAS SIN QUE SE RELACIONE COMO EJECUCION DE OBRA A DESCOTAR EN RECURSOS NO ETIQUETADOS DE ACUERDO A LINEAMIENTOS \$499,999.94					
MONTO TOTAL FEFOM 2025				\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
RECURSOS PROPIOS 2025 (RP)							
24	RP-2025-001	Terminación del Parque Magnolias 2000	Avenida Magnolias esquina calle Meseta, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
25	RP-2025-002	Terminación del Aparca bicicletas y obras complementarias de su entorno urbano en la Estación de Mexibús "La Bandera"	Colonia Lázaro Cárdenas	\$750,000.00	\$750,000.00	\$0.00	

26	RP-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la calle Reforma entre las calles Municipio Libre y 5 de febrero	Colonia La Libertad	\$2,650,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	
27	RP-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la calle Atlautla también conocida como calle Girasol entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
28	RP-2025-005	Pavimentación y obras Complementarias en la calle Isla Bermudas entre las calles Islas Terranova e Isla Aruba	Colonia Villa Esmeralda	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
29	RP-2025-006	Construcción de parque lineal en Avenida del Canal entre las Avenidas Quintana Roo y Constitución de 1857	Fraccionamiento Gustavo Baz	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
30	RP-2025-007	Pavimentación y obras complementarias en la calle Brisa	Conjunto Hacienda San Pablo	\$5,340,000.00	\$5,340,000.00	\$0.00	
31	RP-2025-008	Pavimentación y obras complementarias en la calle Rayo entre Avenida Prados del Sur a calle Colorines	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera sección	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	
32	RP-2025-010	Pavimentación y obras complementarias en la calle Valerio Trujano entre la avenida del Canal y calle Nicolás Bravo	Fraccionamientos Las Tórtolas, Las Esmeraldas Conocidas como Estrellas de Tultitlán y o Galaxia, Los Agaves Conocido Como Lote 71 y Unidad Morelos Segunda Sección	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$0.00	
33	RP-2025-011	Pavimentación y obras complementarias en la calle Víctor Bravo entre la Avenida del Canal y calle Constitución de Apatzingán	Unidad Morelos Segunda Sección	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	
34	RP-2025-012	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida del Canal entre las Avenidas Prados de Sur y constitución de 1857	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	
35	RP-2025-013	Pavimentación y obras complementarias en la calle Fuente de Cervantes entre Boulevard de las Fuentes a su término	Fraccionamiento Fuentes del Valle Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
36	RP-2025-014	Pavimentación y obras complementarias en la cerrada Texcoco	Buenavista Parte Baja	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
37	RP-2025-015	Construcción de guariciones, banquetas y red de agua potable en la calle La Revolución de las Conciencias entre la Avenida Moneda y calle Jóvenes Construyendo el Futuro	Colonia La Cuarta Transformación	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
38	RP-2025-016	Construcción de andador ecológico, pavimentación en Avenida El Sábino entre Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Hidalgo y construcción de obras complementarias entre calle Isidro Fabela y Avenida Hidalgo	Parque Industrial San Miguel, Barrios de Santiaguito y Nativitas	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
39	RP-2025-017	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Avenida Eje 3 entre Avenida Prados a Privada de Ayuntamiento cuerpo Norte	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	
40	RP-2025-018	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida eje 3 entre Prados del Norte a Privada de Ayuntamiento	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$23,000,000.00	\$23,000,000.00	\$0.00	
41	RP-2025-019	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Valle los Cipreses entre las Avenidas de Valle de las alamedas y Valle de las Mariposas	Izcalli del Valle	\$2,350,000.00	\$2,350,000.00	\$0.00	
42	RP-2025-020	Construcción de arco de restricción y obras complementarias en la calle Adolfo Lopez Mateos entre las calles Miguel Alemán Valdés y Valentín Gómez Farias	Barrio San Juan	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
43	RP-2025-021	Programa de Urbanización Municipal	Municipio de Tultitlán	\$41,830,887.97	\$18,830,887.97	-\$23,000,000.00	SE PRECISA MONTO
44	RP-2025-022	Construcción de Barda Perimetral en predio municipal donde se ubicará la Escuela Preparatoria Oficial No. 296 "Fidel Castro Ruz"	Avenida Moneda esquina calle de las Flores, Colonia La Cuarta Transformación	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	\$0.00	
45	RP-2025-023	Complemento para la Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	
46	RP-2025-024	Rehabilitación y mejoramiento del Deportivo Izcalli del Valle	Izcalli del Valle	\$0.00	\$4,500,000.00		OBRA NUEVA

47	RP-2025-025	Rehabilitación y mejoramiento del Deportivo Lomas del Parque	Fraccionamiento Ciudad Labor	\$0.00	\$2,200,000.00		OBRA NUEVA
48	RP-2025-026	Construcción de Cancha de Fútbol 9 en el Deportivo Alborada I	Unidad Habitacional Alborada I	\$0.00	\$3,200,000.00		OBRA NUEVA
49	RP-2025-027	Pavimentación y obras complementarias en la calle Nispero entre Eje 9 y calle Margaritas, en Calle Duraznos entre calles Nispero y 16 de septiembre; y calle 16 de septiembre entre las calles Duraznos y Tamarindos	Colonia El Paraje San Francisco Chilpan y Fraccionamiento Lomas de Cartagena	\$0.00	\$3,000,000.00		OBRA NUEVA
50	RP-2025-028	Construcción de guarniciones, banquetas y obras complementarias en la calle Ecología también conocida como Tucán entre Avenida las Torres y calle Sierra Madre del Norte	Colonia Ampliación Las Torres 2da Sección	\$0.00	\$3,500,000.00		OBRA NUEVA
51	RP-2025-029	Pavimentación y obras complementarias en la calle Independencia entre la calle Héroes de Nacoziari y Avenida las Torres	Colonia Benito Juárez	\$0.00	\$6,600,000.00		OBRA NUEVA
TOTAL RECURSOS PROPIOS 2025				\$184,720,887.97	\$184,720,887.97		
RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025							
52	RP-S-2025-001	Servicio de Verificación de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$3,393,000.00	\$3,393,000.00	\$0.00	
53	RP-S-2025-002	Servicio de elaboración de Proyectos de Ingeniería Estructural	Municipio de Tultitlán	\$354,000.00	\$354,000.00	\$0.00	
54	RP-S-2025-003	Servicio de elaboración de Proyectos de Arquitectura	Municipio de Tultitlán	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	
55	RP-S-2025-004	Servicio de Estudios de Factibilidad para el Desarrollo de Proyecto Geométrico de Gazar de Incorporación entronque Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Recursos Hidráulicos	Municipio de Tultitlán	\$978,000.00	\$978,000.00	\$0.00	
56	RP-S-2025-005	Servicio de elaboración de Proyecto de Ingeniería Estructural para el Deportivo Real del Bosque	Fraccionamiento Real del Bosque	\$275,000.00	\$275,000.00	\$0.00	
TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025				\$5,350,000.00	\$5,350,000.00		
PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PAVGFDME) 2025							
57	PAVGFDME M-2025-001	Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87	\$0.00	
MONTO TOTAL PAVGFDME 2025				\$4,433,515.87	\$4,433,515.87		
RESUMEN DE LOS FONDOS							
			FAISMUN 2025	\$111,503,096.00	\$111,503,096.00		
			FEFOM 2025	\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
			RP 2025	\$184,720,887.97	\$184,720,887.97		
			RP DEL 2% 2025	\$5,350,000.00	\$5,350,000.00		
			PAVGFDME 2025	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87		
			TOTAL DEL POA 2025	\$340,776,933.98	\$340,776,933.98		

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas; a la Tesorería Municipal; al Órgano Interno de Control Municipal; a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; a la Dirección de Educación Cultura y Turismo; a la Dirección de Servicios Públicos; a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación; al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México; y a la Jefatura de Departamento del Bienestar, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas; a la Tesorería Municipal; al Órgano Interno de Control Municipal, para los efectos

administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2025.

Punto de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33, inciso A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2025; en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación; 31, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; y 53 del Bando del Municipio de Tultitlan 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la modificación al Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2025, en los siguientes términos:

Nº	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	COMENTARIO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2025							
OBRA INTEGRAL							
1	FAISMUN-2025-001	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE ENTRE LA CERRADA ORIZABA Y CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BUENAVISTA PARTE BAJA	\$9,000,000.00	\$9,000,000.00	\$0.00	
2	FAISMUN-2025-002	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CAMPANA ENTRE LA CALLE OROPEL A LA AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA EL TESORO	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$0.00	
3	FAISMUN-2025-003	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE XONACATLÁN ENTRE LAS CALLES VILLA DEL CARBÓN Y TEJUPILCO	TULTITLÁN, LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO, COLONIA SOLIDARIDAD 3A. SECCIÓN	\$6,400,000.00	\$6,400,000.00	\$0.00	
4	FAISMUN-2025-004	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA PRADOS DEL NORTE ENTRE	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, CONDOMINIO EL FARO CONOCIDO COMO LOTE 3 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	\$0.00	

		LAS AVENIDAS PRADOS DEL CENTRO Y DEL CANAL	ALMENAS Y TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN				
5	FAISMUN-2025-005	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VALERIO TRUJANO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE NICOLÁS BRAVO	FRACCIONAMIENTOS LAS TÓRTOLAS, LAS ESMERALDAS CONOCIDAS COMO ESTRELLAS DE TULTITLÁN Y O GALAXIA, LOS AGAVES CONOCIDO COMO LOTE 71 Y UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$12,100,000.00	\$12,100,000.00	\$0.00	
6	FAISMUN-2025-006	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE VÍCTOR BRAVO ENTRE LA AVENIDA DEL CANAL Y CALLE CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	
7	FAISMUN-2025-007	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA AVENIDA DEL CANAL ENTRE LAS AVENIDAS PRADOS DEL SUR Y CONSTITUCIÓN DE 1857	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$0.00	
8	FAISMUN-2025-008	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FUENTE DE CERVANTES ENTRE BOULEVARD DE LAS FUENTES A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA	\$15,500,000.00	\$15,500,000.00	\$0.00	
9	FAISMUN-2025-009	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ACOLMAN ENTRE LAS CALLES IXTLAHUACA Y AYAPANGO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	
10	FAISMUN-2025-010	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CERRADA DE AMANALCO DE CALLE AMANALCO DE BECERRA A SU TÉRMINO	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
11	FAISMUN-2025-011	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO TAMBIEN CONOCIDO COMO ANDADOR ATLACOMULCO ENTRE CALLES NICOLÁS ROMERO Y AMECAMECA	TULTITLÁN, LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE, COLONIA SOLIDARIDAD 1A. SECCIÓN	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
12	FAISMUN-2025-012	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE LAGO DE GUADALUPE ENTRE LAS CALLES LAGO MAYOR Y LAGO SALADO	TULTITLÁN, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS, COLONIA EL CUEYAMIL	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-013	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS, PUENTE VEHICULAR Y PAVIMENTACIÓN EN LA	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2DA SECCIÓN	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	

		CALLE ÁLAMOS ENTRE EL CANAL Y CALLE SAUCES					
13	FAISMUN-2025-017	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN LA CALLE MARGARITAS TAMBIEN CONOCIDA COMO SAN JOSE ENTRE LAS AVENIDAS ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y ESTADO DE MEXICO	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCION	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$0.00	
13	FAISMUN-2025-018	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE INDEPENDENCIA ENTRE LA CALLE HEROES DE NACAZARI Y AVENIDA LAS TORRES	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA, COLONIA BENITO JUAREZ	\$3,903,096.00	\$3,903,096.00	\$0.00	
SUBTOTAL OBRA INTEGRAL				\$94,503,096.00	\$94,503,096.00	\$0.00	
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO							
14	FAISMUN-2025-014	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$13,700,000.00	\$0.00	- \$13,700,000.00	SE CANCELA
15	FAISMUN-2025-022	CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA FELIPE VILLANUEVA NO. 0682	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 41 O EL CARMEN		\$350,000.00		OBRA NUEVA
16	FAISMUN-2025-023	CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS GABRIELA MISTRAL	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 50 A		\$250,000.00		OBRA NUEVA
17	FAISMUN-2025-024	CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA ESTADO DE MÉXICO	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 47		\$600,000.00		OBRA NUEVA
18	FAISMUN-2025-025	CONSTRUCCIÓN DE MODULO SANITARIO EN EL CONALEP PLANTEL TULTITLAN 194	TULTITLÁN, LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LÁZARO CÁRDENAS		\$2,400,000.00		OBRA NUEVA
19	FAISMUN-2025-026	REHABILITACIÓN DE AULAS, PASILLOS Y ESCALERAS DE LA PRIMARIA LEONA VICARIO	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LA SARDAÑA		\$2,300,000.00		OBRA NUEVA
20	FAISMUN-2025-027	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA TELESECUNDARIA NO 0406 VICENTE GUERRERO	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA		\$1,300,000.00		OBRA NUEVA
21	FAISMUN-2025-028	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA NIÑOS HÉROES	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN		\$2,200,000.00		OBRA NUEVA
22	FAISMUN-2025-029	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREAS DE USO MÚLTIPLE EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO 25 SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	TULTITLÁN, LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS, PUEBLO SAN PABLO DE LAS SALINAS		\$1,800,000.00		OBRA NUEVA
23	FAISMUN-2025-030	CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE	TULTITLÁN, LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR		\$2,500,000.00		OBRA NUEVA
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO				\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	\$13,700,000.00	
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA							
24	FAISMUN-2025-019	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS 151090072, AMPLIACIÓN SAN	\$1,100,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	

			MATEO 151090069, FUENTES DEL VALLE 151090068 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025				
25	FAISMUN-2025-020	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑO	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$0.00	
26	FAISMUN-2025-021	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES Y PISOS FIRMES	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOES 151090072 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$1,200,000.00	\$1,200,000.00	\$0.00	
SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				\$3,300,000.00	\$3,300,000.00	\$0.00	
URBANIZACIÓN							
27	FAISMUN-2025-016	PROGRAMA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TULTITLÁN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	SE CANCELA
SUBTOTAL URBANIZACIÓN				\$0.00	\$0.00	\$0.00	
MONTO TOTAL FAISMUN 2025				\$111,503,096.00	\$111,503,096.00	\$0.00	
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2025							
PRIMERA MINISTRACIÓN							
RECURSOS ETIQUETADOS 50%							
28	FEFOM-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal cuerpo sur del cadenamiento 0+000.00 al 0+532.50	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$8,817,358.52	\$8,817,358.52	\$0.00	
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%							
29	FEFOM-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la avenida Prados del Norte entre las avenidas Prados del Centro y del Canal cuerpo norte del cadenamiento 0+000.00 al 0+541.50	Condominio El Faro conocido como Lote 3 poniente, Fraccionamiento Las Almenas y Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$8,567,358.55	\$8,817,358.52	+\$249,999.97	SE PRECISA MONTO
MONTO RECURSOS DE LA PRIMERA MINISTRACIÓN				\$17,384,717.07	\$17,634,717.04		
SEGUNDA MINISTRACIÓN							
RECURSOS ETIQUETADOS 50%							
30	FEFOM-2025-001	Programa de obras de inversión zona oriente	Municipio de Tultitlán	\$8,817,358.52	\$8,817,358.52	\$0.00	
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%							
31	FEFOM-2025-002	Programa de obras de inversión zona centro y sur	Municipio de Tultitlán	\$8,567,358.55	\$8,317,358.58	-\$249,999.97	SE PRECISA MONTO
MONTO RECURSOS DE LA SEGUNDA MINISTRACIÓN				\$17,384,717.07	\$17,134,717.10		
OBSERVACIÓN Por concepto de pago calificadoras sin que se relacione como ejecución de obra a descontar en recursos no etiquetados de acuerdo a lineamientos \$499,999.94							
MONTO TOTAL FEFOM 2025				\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
RECURSOS PROPIOS 2025 (RP)							
32	RP-2025-001	Terminación del Parque Magnolias 2000	Avenida Magnolias esquina calle Meseta, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	

33	RP-2025-002	Terminación del Aparca bicicletas y obras complementarias de su entorno urbano en la Estación de Mexibús "La Bandera"	Colonia Lázaro Cárdenas	\$750,000.00	\$749,833.57	-\$166.43	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAM ENTE
34	RP-2025-003	Pavimentación y obras complementarias en la calle Reforma entre las calles Municipio Libre y 5 de febrero	Colonia La Libertad	\$2,650,000.00	\$1,847,991.92	-\$802,008.08	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAM ENTE
35	RP-2025-004	Pavimentación y obras complementarias en la calle Atlautla también conocida como calle Girasol entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,350,000.00	\$1,349,062.89	-\$937.11	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAM ENTE
36	RP-2025-005	Pavimentación y obras Complementarias en la calle Isla Bermudas entre las calles Islas Terranova e Isla Aruba	Colonia Villa Esmeralda	\$2,800,000.00	\$2,774,388.73	-\$25,611.27	SE PRECISA MONTO
37	RP-2025-006	Construcción de parque lineal en Avenida del Canal entre las Avenidas Quintana Roo y Constitución de 1857	Fraccionamiento Gustavo Baz	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
38	RP-2025-007	Pavimentación y obras complementarias en la calle Brisa	Conjunto Hacienda San Pablo	\$5,340,000.00	\$5,213,521.59	-\$126,478.41	SE PRECISA MONTO
39	RP-2025-008	Pavimentación y obras complementarias en la calle Rayo entre Avenida Prados del Sur a calle Colorines	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera sección	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	
40	RP-2025-010	Pavimentación y obras complementarias en la calle Valerio Trujano entre la avenida del Canal y calle Nicolás Bravo	Fraccionamientos Las Tórtolas, Las Esmeraldas Conocidas como Estrellas de Tultitlán y o Galaxia, Los Agaves Conocido Como Lote 71 y Unidad Morelos Segunda Sección	\$13,000,000.00	\$13,000,000.00	\$0.00	
41	RP-2025-011	Pavimentación y obras complementarias en la calle Víctor Bravo entre la Avenida del Canal y calle Constitución de Apatzingán	Unidad Morelos Segunda Sección	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00	\$0.00	
42	RP-2025-012	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida del Canal entre las Avenidas Prados de Sur y constitución de 1857	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$0.00	
43	RP-2025-013	Pavimentación y obras complementarias en la calle Fuente de Cervantes entre Boulevard de las Fuentes a su término	Fraccionamiento Fuentes del Valle Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
44	RP-2025-014	Pavimentación y obras complementarias en la cerrada Texcoco	Buenavista Parte Baja	\$1,600,000.00	\$1,600,000.00	\$0.00	
45	RP-2025-015	Construcción de guarniciones, banquetas y red de agua potable en la calle La Revolución de las Conciencias entre la Avenida Moneda y calle Jóvenes Construyendo el Futuro	Colonia La Cuarta Transformación	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
46	RP-2025-016	Construcción de andador ecológico, pavimentación en Avenida El Sabino entre Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Hidalgo y construcción de obras complementarias entre calle Isidro Fabela y Avenida Hidalgo	Parque Industrial San Miguel, Barrios de Santiago y Nativitas	\$18,500,000.00	\$18,500,000.00	\$0.00	
47	RP-2025-017	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Avenida Eje 3 entre Avenida Prados a Privada de Ayuntamiento cuerpo Norte	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$7,000,000.00	\$7,000,000.00	\$0.00	
48	RP-2025-018	Pavimentación y obras complementarias en la Avenida eje 3 entre Prados del Norte a Privada de Ayuntamiento	Pueblo San Pablo de las Salinas	\$23,000,000.00	\$23,000,000.00	\$0.00	

49	RP-2025-019	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Valle los Cipreses entre las Avenidas de Valle de las alamedas y Valle de las Mariposas	Izcalli del Valle	\$2,350,000.00	\$2,348,666.96	-\$1,333.04	SE PRECISA MONTO
50	RP-2025-020	Construcción de arco de restricción y obras complementarias en la calle Adolfo Lopez Mateos entre las calles Miguel Alemán Valdés y Valentín Gómez Farías	Barrio San Juan	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00	\$0.00	
51	RP-2025-021	Programa de Urbanización Municipal	Municipio de Tultitlán	\$18,830,887.97	\$19,787,422.31	+\$956,534.34	SE PRECISA MONTO
52	RP-2025-022	Construcción de Barda Perimetral en predio municipal donde se ubicará la Escuela Preparatoria Oficial No. 296 "Fidel Castro Ruz"	Avenida Moneda esquina calle de las Flores, Colonia La Cuarta Transformación	\$1,700,000.00	\$1,700,000.00	\$0.00	
53	RP-2025-023	Complemento para la Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$0.00	
54	RP-2025-024	Rehabilitación y mejoramiento del Deportivo Izcalli del Valle	Izcalli del Valle	\$4,500,000.00	\$4,500,000.00	\$0.00	
55	RP-2025-025	Rehabilitación y mejoramiento del Deportivo Lomas del Parque	Fraccionamiento Ciudad Labor	\$2,200,000.00	\$2,200,000.00	\$0.00	
56	RP-2025-026	Construcción de Cancha de Fútbol 9 en el Deportivo Alborada I	Unidad Habitacional Alborada I	\$3,200,000.00	\$3,200,000.00	\$0.00	
57	RP-2025-027	Pavimentación y obras complementarias en la calle Nispero entre Eje 9 y calle Margaritas, en Calle Duraznos entre calles Nispero y 16 de septiembre; y calle 16 de septiembre entre las calles Duraznos y Tamarindos	Colonia El Paraje San Francisco Chilpan y Fraccionamiento Lomas de Cartagena	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	
58	RP-2025-028	Construcción de guarniciones, banquetas y obras complementarias en la calle Ecología también conocida como Tucán entre Avenida las Torres y calle Sierra Madre del Norte	Colonia Ampliación Las Torres 2da Sección	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$0.00	
59	RP-2025-029	Pavimentación y obras complementarias en la calle Independencia entre la calle Héroes de Nacozari y Avenida las Torres	Colonia Benito Juárez	\$6,600,000.00	\$6,600,000.00	\$0.00	
TOTAL RECURSOS PROPIOS 2025				\$184,720,887.97	\$184,720,887.97	\$0.00	
RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025							
60	RP-S-2025-001	Servicio de Verificación de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$3,393,000.00	\$3,393,000.00	\$0.00	
61	RP-S-2025-002	Servicio de elaboración de Proyectos de Ingeniería Estructural	Municipio de Tultitlán	\$354,000.00	\$354,000.00	\$0.00	
62	RP-S-2025-003	Servicio de elaboración de Proyectos de Arquitectura	Municipio de Tultitlán	\$350,000.00	\$350,000.00	\$0.00	
63	RP-S-2025-004	Servicio de Estudios de Factibilidad para el Desarrollo de Proyecto Geométrico de Gases de Incorporación entronque Boulevard Tultitlán Oriente y Avenida Recursos Hidráulicos	Municipio de Tultitlán	\$978,000.00	\$978,000.00	\$0.00	
64	RP-S-2025-005	Servicio de elaboración de Proyecto de Ingeniería Estructural para el Deportivo Real del Bosque	Fraccionamiento Real del Bosque	\$275,000.00	\$275,000.00	\$0.00	
TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2025				\$5,350,000.00	\$5,350,000.00	\$0.00	
PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN EN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (PAVGDFMEM) 2025							
65	PAVGDFMEM-2025-001	Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en la Avenida Las Torres, entre las Avenidas Rosario Ibarra de Piedra y Estado de México	Ampliación Las Torres 2da Sección y Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87	\$0.00	

MONTO TOTAL PAVGDFMEM 2025				\$4,433,515.87	\$4,433,515.87	\$0.00	
RESUMEN DE LOS FONDOS							
			FAISMUN 2025	\$111,503,096.00	\$111,503,096.00		
			FEFOM 2025	\$34,769,434.14	\$34,769,434.14		
			RP 2025	\$184,720,887.97	\$184,720,887.97		
			RP DEL 2% 2025	\$5,350,000.00	\$5,350,000.00		
			PAVGDFMEM 2025	\$4,433,515.87	\$4,433,515.87		
			TOTAL DEL POA 2025	\$340,776,933.98	\$340,776,933.98		

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal, y a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

VI. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL CIERRE FINANCIERO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 2024.

Punto de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para el ejercicio fiscal 2024; Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal (FEFOM); Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento; Mecanismos de Operación para la ejecución de los recursos asignados para atender las declaratorias de Alerta de Violencia de Género por Femicidio y Desaparición en municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2024; 31, fracciones XVIII y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 144, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; y 53 del Bando del Municipio de Tultitlan 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Cierre Financiero del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2024, en los siguientes términos:

N°	NO. PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO	MONTO ACTUALIZADO	DIFERENCIA	COMENTARIO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2024							
OBRA INTEGRAL							
1	FAISMUN-2024-001	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA LAS TORRES ENTRE LAS	AGEBS: 1510900031256, 1510900031754 Y 1510900031400	\$29,690,739.74	\$29,690,739.74	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION

		AVENIDAS JOSÉ LÓPEZ PORTILLO Y ESTADO DE MÉXICO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIAS BELLO HORIZONTE, LA LIBERTAD Y AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA. SECCIÓN					ORDINARIA DE CABILDO
2	FAISMUN-2024-003	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CERRADA FERROCARRILERA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA ZONA INDUSTRIAL CORREDOR LECHERIA CUAUTITLÁN	AGEB: 1510900031769	\$2,463,787.21	\$2,463,787.21	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
3	FAISMUN-2024-004	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ACULCO Y Ó VICENTE GUERRERO ENTRE AVENIDA NIÑOS HÉROES Y CALLE MONTE CIPRÉS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SAN MATEO CUAUTEPEC	AGEB: 15109000680667	\$4,372,527.36	\$4,372,527.36	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
4	FAISMUN-2024-005	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PROLONGACIÓN RICARDO FLORES MAGON Y Ó PRIVADA PIRULES ENTRE AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA Y CALLE REFORMA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA LAS TORRES	AGEBS: 1510900030741 Y 1510900031400	\$2,677,372.50	\$2,677,372.50	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
5	FAISMUN-2024-008	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CEREZOS ENTRE CALLE RIO BALSAS Y AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN BUENAVISTA 2A. SECCIÓN	AGEB: 151090003128A	\$2,382,992.77	\$2,382,992.77	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
6	FAISMUN-2024-009	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PIRULES ENTRE CALLES DURAZNOS Y CIRUELOS EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS COLONIA LAZARO CARDENAS	AGEB: 1510900721839	\$2,815,265.55	\$2,815,265.55	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
7	FAISMUN-2024-010	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS ANDADORES CORDILLERA, CIMA Y DEL VALLE DE AVENIDA LAS TORRES A SU TÉRMINO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR	AGEB: 1510900030050	\$2,174,513.99	\$2,174,513.99	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
8	FAISMUN-2024-021	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE ENCINO ENTRE CALLE RELOJ Y AVENIDA ROSARIO IBARRA DE PIEDRA EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL TESORO	AGEB: 1510900030756	\$2,660,305.61	\$2,660,305.61	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
9	FAISMUN-2024-022	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA PRADOS DEL SUR ENTRE LAS CALLES RAYO Y NUBE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD	AGEB: 1510900250188	\$8,360,055.78	\$8,360,055.78	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 137ª SESION ORDINARIA DE CABILDO

		HABITACIONAL TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN					
10	FAISMUN-2024-023	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA DE LA PRADERA ENTRE CALLE SABANA Y AVENIDA DEL CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTOS IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS E IZCALLI SAN PABLO II Y CONDOMINIOS RESIDENCIAL LA ESPERANZA Y EL CAMPANARIO	AGEBS: 1510900251684, 1510900250949 Y 1510900251006	\$13,495,000.00	\$13,495,000.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
11	FAISMUN-2024-024	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS ENTRE EL BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE Y LA CALLES MIGUEL ALEMAN VALDEZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO BARRIO SAN JUAN	AGEBS: 1510900010120	\$2,594,934.12	\$2,594,934.12	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
12	FAISMUN-2024-040	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO EN LA CALLE JUAN IGNACIO RAMIREZ ENTRE CALLES JOSE MARIA MORELOS Y PAVON Y AGUSTIN DE ITURBIDE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EJIDO DE BUENAVISTA	AGEB: 1510900030953	\$3,361,943.62	\$3,361,943.62	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
13	FAISMUN-2024-041	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES BARRANCA Y OCUILAN ENTRE LAS CALLES OZUMBA Y COATEPEC DE HARINAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN	AGEB: 1510900691311	\$1,976,203.52	\$1,976,203.52	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
14	FAISMUN-2024-043	OBRA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN EL CIRCUITO DE LAS CALLES REFORMA Y/O GIRASOL ENTRE EL CANAL LAS CRUCES Y CALLE 5 DE FEBRERO Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LAS CALLES REFORMA Y CONSTITUYENTES EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIAS LA LIBERTAD Y AMPLIACIÓN LAS TORRES 1RA SECCIÓN	AGEB 1510900030968, 1510900031260	\$8,442,800.45	\$8,442,800.45	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
SUBTOTAL OBRA INTEGRAL				\$87,468,442.22	\$87,468,442.22	\$0.00	
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO							
15	FAISMUN-2024-025	REHABILITACIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN LA SECUNDARIA ROSARIO CASTELLANOS FIGUEROA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD MORELOS SEGUNDA SECCIÓN	AGEB: 1510900250900	\$787,954.89	\$787,954.89	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 137ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
16	FAISMUN-2024-026	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DEPORTIVA Y BORDA PERIMETRAL EN LA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL TERCERA UNIDAD JOSÉ MARÍA MORELOS CONOCIDA COMO UNIDAD MORELOS TERCERA SECCIÓN	AGEB: 1510900251650	\$945,526.38	\$945,526.38	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
17	FAISMUN-2024-027	CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL Y MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA PRIMARIA GUSTAVO BAZ EN TULTITLÁN	AGEB: 1510900250915	\$661,996.86	\$661,996.86	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION

		LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO GUSTAVO BAZ					ORDINARIA DE CABILDO
18	FAISMUN-2024-028	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR PARA ACCESO A ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS MARIA MONTESSORI EN TULTITLÁN LOCALIDAD AMPLIACIÓN SAN MATEO COLONIA SOLIDARIDAD 2A. SECCIÓN	AGEB: 1510900691311	\$117,475.74	\$117,475.74	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
19	FAISMUN-2024-029	MANTENIMIENTO DE AULAS EN LA SECUNDARIA JUAN IGNACIO RAMIREZ EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA BUENAVISTA PARTE ALTA	AGEBS: 1510900031260	\$569,335.11	\$569,335.11	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
20	FAISMUN-2024-030	MANTENIMIENTO DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS PAULO FREIRE EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA CAÑADA	AGEB: 1510900031595	\$581,198.77	\$581,198.77	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
21	FAISMUN-2024-031	REHABILITACIÓN DE MODULO SANITARIO EN LA PRIMARIA PRIMERO DE MAYO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA FRACCIONAMIENTO COCEM I	AGEB: 1510900031059	\$604,348.47	\$604,348.47	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
22	FAISMUN-2024-032	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA PRIMARIA PENSADOR MEXICANO EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA EL FRESNO	AGEB: 1510900031716	\$1,300,837.21	\$1,300,837.21	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
23	FAISMUN-2024-033	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SAN MATEO CUAUTEPEC	AGEB: 1510900680667	\$1,045,186.60	\$1,045,186.60	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
24	FAISMUN-2024-034	REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN LA SECUNDARIA GRAL MARIANO MATAMOROS EN TULTITLÁN LOCALIDAD FUENTES DEL VALLE PUEBLO SAN MATEO CUAUTEPEC	AGEB: 1510900680667	\$638,863.49	\$638,863.49	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
25	FAISMUN-2024-035	REHABILITACIÓN DE MÓDULO SANITARIO EN EL JARDÍN DE NIÑOS LUIS NISHIZAWA FLORES EN TULTITLÁN LOCALIDAD LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNO COLONIA LÁZARO CÁRDENAS	AGEB: 1510900721839	\$490,409.38	\$490,409.38	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 137ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
26	FAISMUN-2024-036	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ ARRIOLA ADAME EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 105 SOLIDARIDAD SOCIAL	AGEB: 1510900250281	\$792,053.31	\$792,053.31	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
27	FAISMUN-2024-037	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRALES EN LA PRIMARIA QUETZALCOATL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO LOTE 48	AGEB: 1510900251665	\$594,782.96	\$594,782.96	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
28	FAISMUN-2024-038	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN LA PRIMARIA SUAVE PATRIA EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS FRACCIONAMIENTO BONITO TULTITLÁN CONOCIDO COMO LOTE 60	AGEB: 151090025021A	\$1,049,247.43	\$1,049,247.43	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
29	FAISMUN-2024-039	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIO BÁSICO DE DRENAJE EN EL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS MARIA BUSTAMANTE EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL LOTE 19B 19A 20 21 CONOCIDO COMO LA ISLA	AGEB: 1510900251148	\$443,049.31	\$443,049.31	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO				\$10,622,265.91	\$10,622,265.91	\$0.00	

30	FAISMUN-2024-012	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS Y PISOS FIRMES	LOCALIDADES DE BUENAVISTA 151090003, AMPLIACIÓN SAN MATEO 151090069, FUENTES DEL VALLE 151090068 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$982,262.67	\$982,262.67	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
31	FAISMUN-2024-013	EQUIPAMIENTO DE CALENTADORES SOLARES	LOCALIDADES DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO 151090001, BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS 151090072, AMPLIACIÓN SAN MATEO 151090069, FUENTES DEL VALLE 151090068 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$1,483,561.91	\$1,483,561.91	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
32	FAISMUN-2024-014	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS Y CUARTOS PARA BAÑO	LOCALIDADES DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO 151090001, BUENAVISTA 151090003, LÁZARO CÁRDENAS LOS HORNOS 151090072, AMPLIACIÓN SAN MATEO 151090069, FUENTES DEL VALLE 151090068 Y SAN PABLO DE LAS SALINAS 151090025	\$1,386,951.13	\$1,386,951.13	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
SUBTOTAL MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA				\$3,852,775.71	\$3,852,775.71	\$0.00	
SANEAMIENTO							
33	FAISMUN-2024-042	CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE DRENAJE SANITARIO PROFUNDO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO HACIA EL GRAN CANAL EN TULTITLÁN LOCALIDAD SAN PABLO DE LAS SALINAS UNIDAD HABITACIONAL LOTE 41 O EL CARMEN	AGEB: 1510900250173	\$6,480,146.36	\$6,480,146.35	-\$0.01	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
SUBTOTAL SANEAMIENTO				\$6,480,146.36	\$6,480,146.35	-\$0.01	
URBANIZACIÓN							
34	FAISMUN-2024-015	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA AVENIDA ESTADO DE MÉXICO ENTRE AVENIDA LAS TORRES A CALLE ATLAUTLA EN TULTITLÁN LOCALIDAD DE BUENAVISTA ZONA INDUSTRIAL EX EJIDO DE SAN MATEO CUAUTEPEC	AGEB: 1510900031400	\$5,497,065.34	\$5,497,065.34	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
35	FAISMUN-2024-019	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE BUGAMBILIAS EN TULTITLÁN LOCALIDAD BUENAVISTA COLONIA AMPLIACIÓN LAS TORRES 2DA SECCIÓN	AGEBS: 1510900031627	\$921,655.37	\$921,655.37	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
MONTO TOTAL URBANIZACIÓN				\$6,418,720.71	\$6,418,720.71	\$0.00	
MONTO POR GACETA				\$114,655,253.00			
MONTO RENDIMIENTOS AL 07/OCT/2024				\$187,097.91			
MONTO TOTAL FAISMUN 2024				\$114,842,350.91	\$114,842,350.90	-\$0.01	
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2024							
RECURSOS ETIQUETADOS 50%							
36	FEFOM-2024-007	Pavimentación y Obras Complementarias del Cuerpo Norte del Boulevard Ciudad Labor del km 0+000 al 0+376	Fraccionamientos Lomas del Parque y Lomas de Cartagena	\$4,196,692.10	\$4,196,692.10	\$0.00	CIERRE FINANCIERO

37	FEFOM-2024-011	Pavimentación de la Avenida Independencia (Mexiquense) del km 0+000 al 0+790	Zona Industrial Independencia, Colonia Independencia y Parque Industrial El Cristo	\$13,434,799.48	\$13,434,799.48	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
MONTO RECURSOS ETIQUETADOS 50%				\$17,631,491.58	\$17,631,491.58		
RECURSOS NO ETIQUETADOS 50.0%							
38	FEFOM-2024-008	Pavimentación y Obras Complementarias del Cuerpo Sur del Boulevard Ciudad Labor del km 0+000 al 0+376	Fraccionamientos Lomas del Parque y Lomas de Cartagena	\$4,196,172.26	\$4,196,172.26	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
39	FEFOM-2024-012	Pavimentación y Obras Complementarias de la Calle Adolfo López Mateos del km 0+000 al 0+740	Barrio San Juan	\$13,029,575.15	\$13,029,575.15	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
MONTO RECURSOS NO ETIQUETADOS 50%				\$17,225,747.41	\$17,225,747.41		
MONTO TOTAL FEFOM 2024				\$34,857,238.99	\$34,857,238.99		

RECURSOS PROPIOS 2024 (RP)							
40	RP-2024-001	Construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación en la Avenida Prados del Norte entre Avenidas Prados del Sur y Prados del Centro	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$28,733,478.66	\$28,733,478.66	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
41	RP-2024-003	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias de la Avenida Rancho San José entre las Avenidas Arq. Antonio Flores Torres y Niños Héroes	Fraccionamiento Villas de San José	\$19,530,853.98	\$19,530,853.98	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
42	RP-2024-005	Construcción de Parque Magnolias 2000	Avenida Magnolias SN, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$4,989,899.96	\$4,989,899.96	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
43	RP-2024-006	Mejoramiento y Ampliación de Parque "Lote 47"	Unidad Habitacional Lote 47	\$10,000,000.00	\$9,999,999.99	-\$0.01	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
44	RP-2024-007	Renovación y Mejoramiento de Plaza Cívica Benito Juárez	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$8,601,176.28	\$8,601,176.28	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
45	RP-2024-008	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Calle Temoaya entre las calles Tenancingo y Tepetzotlán	Barrio La Concepción	\$799,381.98	\$799,381.98	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
46	RP-2024-009	Construcción de Aparcabicicletas en la Estación de Mexibus "La Bandera"	Colonia Lázaro Cárdenas	\$1,070,544.24	\$1,070,544.24	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
47	RP-2024-011	Adecuaciones geométricas en Avenida Las Torres entre calle Retorno de Otoño y Avenida Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Benito Juárez y Fraccionamiento Ciudad Labor	\$1,999,349.49	\$1,999,349.49	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 137ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
48	RP-2024-012	Construcción de Obras Complementarias del Ágora Y Biblioteca Elena Poniatowska	Av. Constitución de 1857 SN, Pueblo de San Pablo de las Salinas	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
49	RP-2024-014	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Calle Valle de Las Violetas entre la Calle Valle de Los Jazmines y Avenida Valle de las Alamedas	Fraccionamiento Izcalli del Valle	\$6,240,744.90	\$6,240,744.90	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO

50	RP-2024-015	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Calle Isla Miscaya entre las Avenidas Cozumel y De Las Islas	Colonia Villa Esmeralda	\$2,522,441.75	\$2,522,441.75	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
51	RP-2024-016	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Construcción de Encajonamiento de Canal de Aguas Residuales del Canal Temamatla tramo de la Calle Manuel Gutiérrez Nájera a Calle Ricardo López Méndez en Tultitlán Localidad Tultitlán de Mariano Escobedo Barrio Belem	Barrio Belem	\$674,574.12	\$674,574.12	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
52	RP-2024-017	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias Calle Encino entre calle Alcanfores y los Fresnos. Localidad Ampliación el Fresno, Tultitlán	Colonia Ampliación El Fresno	\$1,335,610.56	\$1,335,610.56	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
53	RP-2024-018	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación con concreto hidráulico y obras complementarias Calle Vicente Guerrero entre calle Insurgentes a calle Querétaro, Localidad La Libertad, Tultitlán	Colonia La Libertad	\$185,480.47	\$185,480.47	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
54	RP-2024-019	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Construcción de Guarniciones, Banquetas y Pavimentación en la Calle Monte Sinaí Entre las Calles Monte de los Olivos y Aculco	Pueblo de San Mateo Cuauhtepic, Ejido de San Mateo Cuauhtepic y Colonia La Mariscala	\$129,999.99	\$129,999.99	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
55	RP-2024-020	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Obra Integral para la construcción de red de agua potable, drenaje sanitario, guarniciones, banquetas y pavimentación del Circuito de las Calles 4a cerrada Morelos, Emiliano Zapata y Fresno entre la calle José María Morelos y Pavón en Tultitlán localidad Buenavista colonia Buenavista parte baja y ejido de Buenavista	Buenavista colonia Buenavista parte baja y ejido de Buenavista	\$268,671.42	\$268,671.42	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
56	RP-2024-021	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Apoyo económico para el Renovación y Mejoramiento de la Plaza Hidalgo	Colonia Centro	\$1,294,947.50	\$1,294,947.50	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
57	RP-2024-022	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Apoyo económico para la Construcción de 2da Etapa del Deportivo "El Reloj"	Avenida Andrés Quintana Roo S/N, Fraccionamiento Lote 66	\$3,123,531.42	\$3,123,531.42	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
58	RP-2024-023	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Apoyo económico para la Construcción de Línea de Agua Potable, Red de Drenaje Sanitario, Guarniciones, Banquetas y Pavimentación en la Calle Díaz Mirón entre las Avenidas Insurgentes y Las Torres	Colonia Benito Juárez	\$1,356,428.54	\$1,356,428.54	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
59	RP-2024-025	Modificación de Red Aérea en Media y Baja Tensión en Avenida San Antonio y calle Ing. Salvador Sánchez Colín para Acometida Eléctrica de la Presidencia Municipal y Suministro y Colocación de transformador	Colonia Centro	\$539,058.18	\$539,058.18	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 137ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
60	RP-2024-026	Suministro, Colocación y Puesta en Marcha de Fuente Interactiva ubicada en la Plaza Benito Juárez	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$2,626,312.55	\$2,626,312.55	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
61	RP-2024-027	Suministro de media y baja tensión, así como acometida eléctrica para la Plaza Benito Juárez	Tercera Unidad José María Morelos conocida como	\$329,924.96	\$329,924.96	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION

			Unidad Morelos Tercera Sección				ORDINARIA DE CABILDO
62	RP-2024-028	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias de la Calle Ricardo López Méndez entre Calles Manuel Acuña y el Canal Temamatla	Barrio Belem	\$1,573,824.70	\$1,573,824.70	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
63	RP-2024-029	Construcción de guarniciones y banquetas en la avenida Isidro Fabela entre Avenida el Sabino al límite con el Municipio de Cuautitlán.	Barrios de San Bartolo y Nativitas	\$1,640,026.71	\$1,640,026.71	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
64	RP-2024-030	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Segunda Cerrada de Teotihuacán de Calle Teotihuacán a su Término	Barrio La Concepción	\$715,577.04	\$715,577.04	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
65	RP-2024-031	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Calle Río Panuco entre Cerrada Valle a su Término	Colonia Ojo de Agua 1a. Sección	\$2,809,864.29	\$2,809,864.29	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
66	RP-2024-032	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la calle Tepotzotlán entre las calles Atlautla y Toluca	Colonia Solidaridad 3a. Sección	\$6,610,988.05	\$6,597,838.79	-\$13,149.26	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
67	RP-2024-033	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en las calles Barranca y Ocuilan entre las calles Ozumba y Coatepec de Harinas	Colonia Solidaridad 2a. Sección	\$2,543,964.72	-\$2,543,964.71	-\$0.01	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
68	RP-2024-034	Pavimentación y Andador Ecológico en la avenida El Sabino entre avenida Isidro Fabela y Boulevard Tultitlán Oriente	Parque Industrial San Miguel, Barrios de Santiaguito y Nativitas	\$18,364,623.55	\$18,364,623.55	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
69	RP-2024-035	Construcción de Pavimentación y Obras Complementarias en la Calle Atlautla también conocida como calle Girasol entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,242,979.06	\$0.00	-\$1,242,979.06	SE CANCELA
70	RP-2024-036	Reubicación de postes e instalaciones eléctricas sobre las vialidades; Av. Estado de México entre calle Atlautla y Avenida las Torres; Calle Temoaya entre las calles Tenancingo y Tepotzotlán; Calle Ocuilan y Coatepec de Harinas; y Camino Lago de Guadalupe y Lateral Autopista México - Querétaro	Colonias Zona industrial ex ejido de San Mateo Cuauhtepc, Barrio La Concepción, Colonia Solidaridad 2a. Sección y Corredor Lechería-Cuautitlán	\$468,267.50	\$281,790.18	-\$186,477.32	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
71	RP-2024-037	Construcción de guarniciones y banquetas en la Calle Temoaya entre las calles Tenancingo y Tepotzotlán	Barrio La Concepción	\$99,222.18	\$77,552.14	-\$21,670.04	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
72	RP-2024-038	Construcción de barda perimetral afectada en la Escuela Primaria Federalizada "José María Morelos y Pavón"	Calle Ciudad Victoria, entre las calles Hidalgo y Estado de México sin número, colonia Ampliación Buenavista	\$247,099.30	\$234,829.85	-\$12,269.45	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
73	RP-2024-039	Revestimiento de canal Atlautla y obras complementarias entre las Avenidas Estado de México y Rosario Ibarra de Piedra	Colonia Ampliación Las Torres 1ra Sección	\$1,449,513.12	\$1,449,513.12	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
74	RP-2024-040	Construcción de descarga pluvial y obras complementarias en la calle Santa Bárbara en zona de inundación	Colonia Rinconada San Marcos	\$269,037.57	\$269,037.57	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
75	RP-2024-041	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Construcción de Calle Integral Isla Magdalena entre Av. Islas Canarias y calle Islas Terranova	Colonia Villa Esmeralda	\$596,175.72	\$596,175.72	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
76	RP-2024-042	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Recuperación de	En Calle Fuente del Sol y Fuente de Narciso, Fraccionamiento Fuentes	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION

		Espacio Público con Perspectiva de Género Fuentes del Valle	del Valle (Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa)				ORDINARIA DE CABILDO
77	RP-2024-043	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Construcción de guarrnicones, banquetas y pavimentación en la Avenida Estado de México entre Avenida las Torres a calle Atlautla en Tultitlán Localidad de Buenavista Zona Industrial ex ejido de San Mateo Cuauhtepc	Zona Industrial ex ejido de San Mateo Cuauhtepc	\$995,797.49	\$869,138.50	-\$126,658.99	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
78	RP-2024-044	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Obra Integral para la Construcción de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario, Guarniciones, Banquetas y Pavimento en la Calle Juan Ignacio Ramírez entre Calles José María Morelos y Pavón y Agustín de Iturbide en Tultitlán Localidad Buenavista Colonia Ejido de Buenavista	Colonia Ejido de Buenavista	\$365,628.05	\$365,625.20	-\$2.85	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
79	RP-2024-046	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación y Obras Complementarias del Cuerpo Norte del Boulevard Ciudad Labor del km 0+000 al 0+376	Fraccionamientos Lomas del Parque y Lomas de Cartagena	\$650,000.00	\$603,327.04	-\$46,672.96	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
80	RP-2024-047	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación y Obras Complementarias del Cuerpo Sur del Boulevard Ciudad Labor del km 0+000 al 0+376	Fraccionamientos Lomas del Parque y Lomas de Cartagena	\$700,000.00	\$549,321.84	-\$150,678.16	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
81	RP-2024-048	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación de la Avenida Independencia (Mexiquense) del km 0+000 al 0+790	Zona Industrial Independencia, Colonia Independencia y Parque Industrial El Cristo	\$4,825,000.00	\$4,825,000.00	\$0.00	CIERRE FINANCIERO
82	RP-2024-049	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Pavimentación y Obras Complementarias de la Calle Adolfo López Mateos del km 0+000 al 0+740	Barrio San Juan	\$4,180,000.00	\$3,521,179.81	-\$658,820.19	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
TOTAL RECURSOS PROPIOS 2024				\$149,950,000.00	\$147,490,621.70	-\$2,459,378.30	
RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2023 Y 2024							
83	RP-S-2024-001	Servicio de Laboratorios para el Control de Calidad de la Obra Pública	Municipio de Tultitlán	\$3,227,217.85	\$3,225,522.85	-\$1,695.00	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
84	RP-S-2024-002	Servicio de elaboración de Proyectos de Ingeniería Estructural	Municipio de Tultitlán	\$284,432.00	\$284,432.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
85	RP-S-2024-004	Elaboración de Estudios de Diagnostico, Proyecto y Presupuesto para la Rehabilitación, Corrección y Mejoramiento de Obras de la SEDATU	Municipio de Tultitlán	\$221,081.36	\$221,081.36	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
86	RP-S-2024-005	Servicio de elaboración de Proyecto Ejecutivo de la "Plaza Benito Juárez"	Tercera Unidad José María Morelos conocida como Unidad Morelos Tercera Sección	\$209,380.00	\$209,380.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
87	RP-S-2024-006	Servicio de elaboración de Proyecto Ejecutivo del "Parque Magnolias 2000"	Avenida Magnolias SN, Fraccionamiento Magnolias 2000	\$175,000.00	\$175,000.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 142ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
88	RP-S-2024-007	Servicio de elaboración de Proyecto Ejecutivo del "Parque "El Reloj Residencial Lote 47"	Unidad Habitacional Lote 47	\$192,560.00	\$192,560.00	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 132ª SESION

							ORDINARIA DE CABILDO
89	RP-S-2024-008	Convenio por ampliación en monto de contrato de la obra denominada Construcción de Oficinas de Residencia y Supervisión de Obras Públicas, Segunda Etapa	Calle Mariano Escobedo, barrio Belem	\$1,040,328.79	\$946,869.86	-\$93,458.93	SE PRECISA MONTO Y SE CIERRA FINANCIERAMENTE
TOTAL RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2023 Y 2024				\$5,350,000.00	\$5,254,846.07	-\$95,153.93	
PROGRAMA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y LA ALERTA POR DESAPARICIÓN DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES (PAVGCMFADNAM) 2024							
90	PAVGCMFADN AM-2024-001	Recuperación de Espacio Público con Perspectiva de Género Fuentes del Valle	En Calle Fuente del Sol y Fuente de Narciso, Fraccionamiento Fuentes del Valle (Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa)	\$4,677,827.86	\$4,677,827.86	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
MONTO TOTAL PAVGCMFADNAM 2024				\$4,677,827.86	\$4,677,827.86	\$0.00	
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO DE LA VERTIENTE DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS 2024							
91	PMU-2024-001	Construcción de Calle Integral Isla Magdalena entre Av. Islas Canarias y calle Islas Terranova	Colonia Villa Esmeralda	\$1,999,944.83	\$1,999,944.83	\$0.00	CERRADA FINANCIERAMENTE 145ª SESION ORDINARIA DE CABILDO
MONTO TOTAL PMU 2024				\$1,999,944.83	\$1,999,944.83	\$0.00	
RESUMEN DE LOS FONDOS							
FAISMUN 2024				\$114,842,350.91	\$114,842,350.90	-\$0.01	
FEFOM 2024				\$34,857,238.99	\$34,857,238.99	\$0.00	
RP 2024				\$149,950,000.00	\$147,490,621.70	-\$2,459,378.30	
RECURSOS PROPIOS DEL 2% 2023 Y 2024				\$5,350,000.00	\$5,254,846.07	-\$95,153.93	
PAVGCMFADNAM 2024				\$4,677,827.86	\$4,677,827.86	\$0.00	
PMU 2024				\$1,999,944.83	\$1,999,944.83	\$0.00	
TOTAL DEL POA 2024				\$311,677,362.59	\$309,122,830.35	-\$2,554,532.24	

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Obras Públicas, a la Tesorería Municipal, al Órgano Interno de Control Municipal, y a la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán”.

VII. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE TULTITLAN EMITE SU VOTO EN RELACIÓN CON LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO, LAS FRACCIONES II, IV Y V Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 BIS; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SÉPTIMO DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 51 , LA FRACCIÓN L DEL ARTÍCULO 61 , LA

FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77 Y, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 88 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DEBIDO A LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Punto de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México, emite su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, aprobada por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México en fecha 26 de junio de 2025.
- Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Presidencia de la Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Estado de México y a la Secretaría General de Gobierno del Gobierno del Estado de México; así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

ACTA DE LA 2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



2DA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN, MÉXICO.

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 11:20 horas del día 30 de Junio del año 2025, en el domicilio que ocupa la sala de cabildos del palacio municipal de Tultitlán, ubicado en Plaza Hidalgo no. 1, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; previa convocatoria se reunieron las y los integrantes del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, en lo subsecuente (IMCUFIDET), del periodo constitucional 2025-2027; Licenciada Ana María Castro Fernández Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta del Consejo; C. Tereza Domínguez Castro, Directora General del IMCUFIDET y Secretaria Técnica del Consejo; C. Edgar Salas Yáñez Cuarto Regidor y Primer Vocal; C. María del Rocío Juárez Martínez Segundo Vocal; C. José Luis Méndez Aguilar Tercer Vocal; C. Mariana Saucedo Gómez Cuarto Vocal y C. Israel Montalvo Hernández Quinto Vocal, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal De Cultura Física y Deporte De Tultitlán, México; bajo lo siguiente:

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Secretaría Del Consejo Municipal:

PUNTO I.- En uso de la voz, C. Tereza Domínguez Castro, Secretaria Técnica del Consejo, Se Celebra La Segunda Sesión Ordinaria del Comité Del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, por lo que procede a tomar lista de asistencia a fin de verificar si existe quórum legal para sesionar:

titular	Cargo en el consejo	Presente/Ausente
Licenciada Ana María Castro Fernández	Presidenta Del Consejo	Presente
C. Tereza Domínguez Castro	Secretaria Técnica del Consejo	Presente
Edgar Salas Yáñez	Primer Vocal	Presente
C. María Del Rocío Juárez Martínez	Segundo Vocal	Presente
C. José Luis Méndez Aguila	Tercer Vocal	Presente
Mariana Saucedo Gómez	Cuarto Vocal	Presente
C. Israel Montalvo Hernández	Quinto Vocal	Presente

Al estar presentes el total de los miembros del Consejo Municipal Del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, se declara el quórum legal para desarrollar la Segunda Sesión Ordinaria.

Una vez cumplido el punto numero I del orden del día, La Presidenta de del Consejo Municipal Del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET leyó y expuso el punto número II.

Presidenta del Consejo Municipal:

II. Lectura y en su caso aprobación del Orden Del Día

Orden del día

- I.- Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II.- Presentación y en su caso, aprobación de orden del día.
- III.- Presentación y, en su caso, aprobación del reglamento interno del IMCUFIDET.
- IV.- Asuntos Generales



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



V.- Clausura de la Sesión.

Una vez desahogado el punto II del orden del día, La Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, leyó y expuso el punto número III.

Presidenta del Consejo Municipal:

III. Presentación y, en su caso, aprobación del Reglamento Interno del IMCUFIDET

La Presidenta del Consejo Municipal cedió el uso de la voz a la C. Tereza Domínguez Castro Secretaria Técnica del Consejo para fundar, exponer y presentar el reglamento interno del IMCUFIDET:

Con fundamento en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 31, fracción I, 48 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 35 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, se somete a consideración y, en su caso, aprobación el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán.

Con base en lo anterior, el reglamento interno del IMCUFIDET requiere ser sometido al consejo para su análisis, discusión y aprobación, dado que:

- ✓ Regula la operación de un organismo municipal.
- ✓ Requiere ser validado conforme a las facultades normativas del ayuntamiento.
- ✓ Garantiza la legalidad y correcta organización interna, cumpliendo las leyes estatales y municipales aplicables.

Asimismo, el presente reglamento tiene como propósito establecer las bases normativas para la organización, funcionamiento y atribuciones del Instituto, en cumplimiento con las disposiciones legales que rigen a los organismos municipales desconcentrados, buscando fortalecer la promoción de la cultura física y el deporte en beneficio de la población del municipio, asegurando transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión de sus recursos y programas.

La aprobación del presente reglamento es indispensable para garantizar la adecuada operación institucional, alineada a los principios de legalidad, certeza, transparencia y rendición de cuentas, que permiten al Instituto cumplir cabalmente con su misión y objetivos, el cual se presenta a continuación:



REGlamento INTERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
(IMCUFIDET)

TÍTULO PRIMERO
DEFINICIONES GENERALES

- Artículo 1.- En el presente reglamento dentro de los ámbitos público y privado, así como los ámbitos de la organización, administración y funcionamiento, así como los ámbitos de la gestión y operación, se definen los términos siguientes:
- Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento interno, se entenderá por:
1. **Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Municipal Constituido en Tultitlán, México.
 2. **Secretaría de Cultura:** El Secretario de Cultura, a cargo de México, según.
 3. **Estado:** El conjunto de disposiciones, normas y leyes que regulan, organizan, administran, para la gestión del deporte y participación en competencias de alto nivel, así como en otros deportes.
 4. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México, según.
 5. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 6. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 7. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 8. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 9. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 10. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 11. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 12. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 13. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 14. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 15. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 16. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 17. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 18. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 19. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.
 20. **Deporte:** Actividad física o deporte que se realiza en el Estado de México y en otros deportes.

- VI. Ajustar el presupuesto anual de ingresos y de egresos.



5



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



VII. Seleccionar el orden de lectura de las intervenciones, y

VIII. Las demás que les confiera el Consejo Municipal y las disposiciones jurídicas aplicables.

**CAPÍTULO V
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Artículo 14.- El Consejo Municipal deliberará los asuntos de su competencia a través de sesiones, las cuales se clasifican en:

- I. Ordinarias, y
- II. Extraordinarias.

Artículo 15.- Las sesiones se realizarán en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal o en un lugar previamente autorizado por el Consejo Municipal.

Artículo 16.- Son sesiones ordinarias las que se realicen por lo menos una vez en forma trimestral, mediante un calendario autorizado en la primera sesión del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 17.- Son sesiones extraordinarias las que se celebren cuando algún asunto lo requiera por su naturaleza o urgencia. Estas se celebrarán cuando así lo solicite la Presidencia o el Presidente del Consejo Municipal, la Secretaría Técnica o el Secretario Técnico o a solicitud de cuando menos dos de sus integrantes.

Artículo 18.- Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito y con al menos dos días hábiles de anticipación a su celebración, proporcionando la información documental y soporte del orden del día, de manera impresa y/o digital.

Artículo 19.- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por escrito dentro de las 24 horas previas a su celebración, proporcionando la información documental y soporte del orden del día, de manera impresa y/o digital.

Artículo 20.- Los integrantes del Consejo Municipal podrán solicitar a la Secretaría Técnica o al Secretario Técnico la inclusión de asuntos a tratar en la sesión del día de las sesiones ordinarias correspondientes, con al menos tres días hábiles de anticipación a su celebración.

Artículo 21.- En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que formen parte del orden del día, sin la posibilidad de plantear asuntos generales.

Artículo 22.- Para que el Consejo Municipal pueda sesionar con quórum válido, se requiere que se encuentren presentes más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberán estar su Presidencia o su Presidente o quien lo sustituya, y las resoluciones para que sean válidas se tomarán con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 23.- Al no existir quórum, la Presidencia o el Presidente deberá nuevamente convocar a sesión, conforme al procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno.

Artículo 24.- La Presidencia o Presidente podrá suspender las sesiones por los siguientes motivos:

- I. Por causas de fuerza mayor;
- II. Por no existir el quórum requerido; y
- III. Por no existir las condiciones de seguridad adecuadas para la continuidad de la

sesión, para lo cual deberá indicar el lugar, día y hora para su celebración o continuación.

Artículo 25.- Las sesiones del Consejo Municipal se desarrollarán en estricto apego al orden del día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Desahogo de los puntos a tratar;
- IV. Asuntos generales; y
- V. Clausura de la sesión.

Artículo 26.- Las votaciones en las sesiones del Consejo Municipal se llevarán a cabo de manera económica, que consistirá en levantar la mano cuando la Presidencia o el Presidente pregunte por los votos a favor, en contra y por las abstenciones.

Artículo 27.- De las sesiones realizadas, la Secretaría Técnica o el Secretario Técnico levantará un acta en donde se asentará el desarrollo de la sesión y los acuerdos tomados por sus integrantes, misma que deberá validarse con la firma autógrafa de quienes allí hayan estado presentes.

Artículo 28.- Los miembros del Consejo Municipal podrán, cuando sea necesario, solicitar a quien presida la sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, o cuando éste no se refiera al tema en discusión.

Artículo 29.- La Presidencia o el Presidente calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento, y si ésta es procedente, le solicitará a la persona que dio lugar a ella, que rectifique su actitud.

Artículo 30.- Para la explicación o aclaración de algún punto del orden del día, el Consejo Municipal podrá sesionar con los invitados que éste designe, quienes tendrán derecho a voz y no a voto, sólo por el punto del orden del día para el cual fueron citados, por lo que no podrán permanecer en el desahogo de los asuntos ajenos de su competencia.

**TÍTULO TERCERO
DE LA DIRECCIÓN**

**CAPÍTULO I
DE LA DIRECTORA O DEL DIRECTOR**

Artículo 31.- La Directora o el Director será el representante legal del IMCUFIDET y sus atribuciones se regirán en el marco de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Código Administrativo y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32.- La Directora o el Director tendrá bajo su responsabilidad el desempeño de las siguientes facultades y atribuciones:

APARTADO A. En relación a las actividades del Consejo Municipal:

- I. Proponer el diseño de la política municipal en materia de deporte que deberá integrarse al Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con los Planes de Desarrollo Federales y Estatales;
- II. Presentar para su análisis y, en su caso, aprobación:
 - A. Los programas deportivos del IMCUFIDET;
 - B. Los presupuestos anuales de ingresos y egresos; y

03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37 - 38 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43 - 44 - 45 - 46 - 47 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 58 - 59 - 60 - 61 - 62 - 63 - 64 - 65 - 66 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 75 - 76 - 77 - 78 - 79 - 80 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 86 - 87 - 88 - 89 - 90 - 91 - 92 - 93 - 94 - 95 - 96 - 97 - 98 - 99 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 135 - 136 - 137 - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 143 - 144 - 145 - 146 - 147 - 148 - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177 - 178 - 179 - 180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 187 - 188 - 189 - 190 - 191 - 192 - 193 - 194 - 195 - 196 - 197 - 198 - 199 - 200 - 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 - 217 - 218 - 219 - 220 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225 - 226 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231 - 232 - 233 - 234 - 235 - 236 - 237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - 331 - 332 - 333 - 334 - 335 - 336 - 337 - 338 - 339 - 340 - 341 - 342 - 343 - 344 - 345 - 346 - 347 - 348 - 349 - 350 - 351 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 362 - 363 - 364 - 365 - 366 - 367 - 368 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 374 - 375 - 376 - 377 - 378 - 379 - 380 - 381 - 382 - 383 - 384 - 385 - 386 - 387 - 388 - 389 - 390 - 391 - 392 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 402 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409 - 410 - 411 - 412 - 413 - 414 - 415 - 416 - 417 - 418 - 419 - 420 - 421 - 422 - 423 - 424 - 425 - 426 - 427 - 428 - 429 - 430 - 431 - 432 - 433 - 434 - 435 - 436 - 437 - 438 - 439 - 440 - 441 - 442 - 443 - 444 - 445 - 446 - 447 - 448 - 449 - 450 - 451 - 452 - 453 - 454 - 455 - 456 - 457 - 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 463 - 464 - 465 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 476 - 477 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605 - 606 - 607 - 608 - 609 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 623 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 636 - 637 - 638 - 639 - 640 - 641 - 642 - 643 - 644 - 645 - 646 - 647 - 648 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721 - 722 - 723 - 724 - 725 - 726 - 727 - 728 - 729 - 730 - 731 - 732 - 733 - 734 - 735 - 736 - 737 - 738 - 739 - 740 - 741 - 742 - 743 - 744 - 745 - 746 - 747 - 748 - 749 - 750 - 751 - 752 - 753 - 754 - 755 - 756 - 757 - 758 - 759 - 760 - 761 - 762 - 763 - 764 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 770 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 - 784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 - 814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 - 845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859 - 860 - 861 - 862 - 863 - 864 - 865 - 866 - 867 - 868 - 869 - 870 - 871 - 872 - 873 - 874 - 875 - 876 - 877 - 878 - 879 - 880 - 881 - 882 - 883 - 884 - 885 - 886 - 887 - 888 - 889 - 890 - 891 - 892 - 893 - 894 - 895 - 896 - 897 - 898 - 899 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 905 - 906 - 907 - 908 - 909 - 910 - 911 - 912 - 913 - 914 - 915 - 916 - 917 - 918 - 919 - 920 - 921 - 922 - 923 - 924 - 925 - 926 - 927 - 928 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 937 - 938 - 939 - 940 - 941 - 942 - 943 - 944 - 945 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 954 - 955 - 956 - 957 - 958 - 959 - 960 - 961 - 962 - 963 - 964 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 970 - 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 977 - 978 - 979 - 980 - 981 - 982 - 983 - 984 - 985 - 986 - 987 - 988 - 989 - 990 - 991 - 992 - 993 - 994 - 995 - 996 - 997 - 998 - 999 - 1000

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



C. Las recomendaciones necesarias.

- II. Instruir el cumplimiento de sus acuerdos a las Unidades Administrativas del Instituto, a fin de que estas ejecuten las acciones que sean necesarias;
- III. Verificar el cumplimiento a los acuerdos previamente establecidos;
- V. Evaluar sistemáticamente el cumplimiento de los planes y programas del Instituto, por parte de sus Unidades Administrativas; y
- VI. Las demás que establezcan los acuerdos del Consejo Municipal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO B. En relación a las actividades de administración y finanzas.

- I. Instruir a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos a fin de presentarlo para su análisis y, en su caso, aprobación ante el Consejo Municipal;
- II. Solicitar la aprobación del Ayuntamiento para que sea transferido al Instituto el techo de financiamiento de hasta el 2 % del total del Presupuesto de Egresos del Municipio previsto por la Ley;
- III. Representar legalmente al Instituto en los convenios que celebre:
 - A. Ante autoridades de los gobiernos Federal, Estatal o Municipales para solicitar recursos destinados al financiamiento de los planes y programas aprobados por el Consejo Municipal o, en su caso, para el cumplimiento en el Municipio de las políticas nacionales o estatales en materia de deporte; y
 - B. Ante Instituciones, Organismos, Comités, Consejos, Federaciones, Clubes, Deportivos, Personalidades o otros similares de carácter privado, sean nacionales o internacionales, para gestionar y recibir recursos destinados al equipamiento de instalaciones, así como al desarrollo de las actividades administrativas y deportivas del Instituto.
- IV. Suscribir los convenios o acuerdos de colaboración con la Presidencia o el Presidente Municipal, para lograr las metas y objetivos previamente establecidos por el Consejo Municipal;
- V. Celebrar convenios de uso de instalaciones, para la generación de ingresos y el logro de los objetivos;
- VI. Celebrar convenios deportivos con las diferentes asociaciones civiles e iniciativa privada a fin de fomentar el deporte y la actividad física, pudiendo ser estos por evento o por tiempo definido;
- VII. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos administrativos y financieros del Instituto, así como de los presupuestos y programas anuales previamente establecidos;
- VIII. Autorizar los pagos que se realicen mediante transferencias electrónicas, siempre que cuenten previamente con el soporte documental;
- IX. Firmar los cheques, pólizas y estados financieros generados por el Instituto;
- X. Autorizar y firmar los comprobantes de las servidumbres públicas o las servidumbres públicas para su uso en la norma;
- XI. Autorizar y firmar las vacaciones y salarios de las servidumbres públicas o las servidumbres públicas;
- XII. En los acuerdos que suscriba la Directora o el Director, podrán incluirse días y horas distintos al horario oficial gubernamental, señalando las Unidades Administrativas, excepto los operativos, que tienen uso del mismo, así como los actos que habrán de realizarse;

- XIII. Contratar los bienes y servicios necesarios para un óptimo funcionamiento de las instalaciones u operación del Instituto, previo proceso que determine la Ley;
- XIV. Realizar emisiones en especie y/o monetarias y canalizarlas al área de Coordinación de Administración y Finanzas, quien las recibirá a través de respectivos recibos de ingresos o según el tipo de que se trate;
- XV. Formar parte de los Comités del Instituto, con el cargo que marcan las disposiciones aplicables;
- XVI. Otorgar y revocar poderes generales para pleitos y cobranzas en cualquier rama del Derecho, para promover cualquier acción, juicio, demanda o denuncia, con facultades especiales para transigir o desistirse de la acción o de la instancia;
- XVII. Suscribir la documentación que emitan las Unidades Administrativas del Instituto, dirigida a cualquier persona física o jurídica, pública o privada ajena al IMCUFIDET; y
- XVIII. Las demás que establezcan los acuerdos del Consejo Municipal o determinen los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO C. En relación a las actividades de promoción y fomento deportivo.

- I. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen en el IMCUFIDET;
- II. Ejecutar las políticas nacionales y estatales en materia de deporte, que permitan incorporar plenamente a los ciudadanos o las ciudadanas en el desarrollo del Municipio, adecuándolas a las características y necesidades de la región y de la entidad;
- III. Instruir a la Coordinadora o al Coordinador General de Operación a elaborar el Programa Operativo Anual del Instituto;
- IV. Presentar públicamente los programas deportivos municipales aprobados por el Consejo Municipal, sus objetivos, metas, estrategias y resultados;
- V. Impulsar a los sectores público, social y privado en el deporte municipal;
- VI. Promover la práctica del deporte y la actividad física, en todas las modalidades, entre la población infantil, juvenil, adulta y de la tercera edad, así como las actividades recreativas y de esparcimiento en los barrios, pueblos y colonias en las que puedan participar las familias del Municipio;
- VII. Celebrar convenios y elaborar programas de trabajo conjuntamente con las instituciones Federales, Estatales o Municipales competentes, así como organizaciones no gubernamentales, para la promoción del deporte y la recreación;
- VIII. Establecer las directivas para la elaboración de planes y programas;
- IX. Aprobar la calendarización de actividades operativas, de acuerdo a la disponibilidad financiera;
- X. Solicitar el apoyo de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y de los Gobiernos Municipales competentes para la difusión y promoción de los servicios que presta el IMCUFIDET en materia de deporte, cuando así lo requiera;
- XI. Presentar programas calendarizados de eventos deportivos, así como actividades recreativas de interés general;
- XII. Administrar y resguardar las instalaciones deportivas y áreas recreativas a su cargo.

19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

3

MUNICIPIO TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

5

MUNICIPIO TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900

55-5888-5561

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- XII. Promover la creación de nuevas áreas deportivas en el territorio municipal.
- XIII. Incentivar la actividad deportiva, otorgando apoyos, becas o estímulos, reconocimientos a los deportistas destacados del Municipio.
- XIV. Fomentar y desarrollar el uso de las instalaciones públicas, para actividades recreativas, deportivas y físicas, en beneficio de la salud física y mental de la población.
- XV. Las demás que establezcan los acuerdos del Consejo Municipal y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO D. En relación a las actividades de regulación:

- I. Certificar copias fotostáticas de documentos que estén en los archivos del Instituto, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- II. Cargar y hacer cargar los instrumentos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán, así como el Código de Conducta de los y las Servidores Públicos del Municipio de Tultitlán 2025-2027.
- III. Seleccionar a la o el Titular del Órgano Interno de Control:
 - A. Para que realice revisiones espontáneas a los servidores y los servidores públicos respecto al cumplimiento de sus funciones;
 - B. De los posibles fallos administrativos a petición de una servidora pública o de un servidor público del Instituto, así como de las usuarias o usuarios;
 - C. A fin de que realice los procedimientos administrativos por posibles actos de corrupción en el desempeño de las atribuciones de las servidoras públicas o servidores públicos del Instituto; y
- IV. Las demás que las leyes señalen en materia deportiva.

Artículo 21.- La Directora o el Director para la operación y administración del Instituto, contará con el apoyo de las siguientes Unidades Administrativas:

DIRECCIÓN:

- A. Jefatura de Unidad de Correspondencia y Secretaría Técnica.
- B. Jefatura de Planeación y Transparencia.

1. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

- A. Autoridad Investigadora.
- B. Autoridad Subsancionadora, y
- C. Autoridad Rescatadora.

2. COORDINACIÓN DE OPERACIÓN GENERAL:

- A. Jefatura de Operación.
- B. Administradoras o Administradores de los Centros Deportivos; y
- C. Encargadas o Encargados de Módulos Deportivos.

3. COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

- A. Jefatura de Contabilidad.

- B. Jefatura de Recursos Humanos.
- C. Jefatura de Recursos Materiales, Servicios y Almacén; y
- D. Jefatura de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular.

CAPÍTULO II

DE LA JEFA O DEL JEFE DE UNIDAD DE CORRESPONDENCIA Y SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 34.- Corresponde a la Jefa o al Jefe de la Unidad de Correspondencia y Secretaría Técnica o Secretario Técnico recibir, registrar y entregar al área correspondiente, previo acuerdo con la Directora o el Director, la documentación dirigida al IMCUFIDET, así como coordinar a las diversas Unidades Administrativas para el desempeño más eficaz de la administración y operación del Instituto, cumpliendo puntualmente con el seguimiento de las políticas y programas establecidos, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

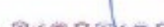
- I. Seleccionar a quien ejerce el derecho de petición los datos necesarios (nombre, domicilio, firma, teléfono y/o correo electrónico), a fin de que se les canalice la respuesta;
- II. Registrar la documentación recibida en el sistema de registro electrónico de la correspondencia;
- III. Entregar copia de toda la correspondencia recibida a la Directora o al Director;
- IV. Construir un archivo de toda la correspondencia dirigida al Instituto;
- V. Asignar la correspondencia a la Unidad Administrativa del Instituto encargada de su atención o respuesta;
- VI. Dar seguimiento a la atención de la correspondencia, oficios o peticiones de las y los particulares o instituciones de Gobierno Municipal, Estatal o Federal, asignadas a cada Unidad Administrativa del Instituto;
- VII. Preparar y coordinar la organización y desarrollo de reuniones del Consejo Municipal, así como en su caso coadyuvar en la elaboración de los proyectos de acts del mismo;
- VIII. Coadyuvar en la elaboración y/o revisión de los convenios, contratos o acuerdos que le asigne la Directora o el Director;
- IX. Revisar e informar a la Directora o al Director de todos los documentos u oficios del Instituto que se dirigen a las instituciones externas;
- X. Las demás que le asigne la Directora o el Director.

CAPÍTULO III

DE LA JEFA O DEL JEFE DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA

Artículo 35.- La Jefa o Jefe de Planeación y Transparencia será responsable de realizar las actividades que determina la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México; para ello tendrá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Presentar a la Directora o al Director la propuesta de actividades programáticas presupuestales de las Unidades Administrativas, para su aprobación ante el Consejo Municipal;



30
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

11
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- II. Verificar que las Unidades Administrativas den cumplimiento a las etapas del proceso de planeación del IMCUFIDEI.
- III. Coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración del PARM.
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de Cultura Física y Deporte señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. Solicitar a las Unidades Administrativas la evidencia física de las actividades programadas en el PARM-02A.
- VI. Dar seguimiento a las metas y objetivos, supervisando periódicamente el avance de los programas previamente establecidos en los PARM, para aportar elementos en la toma de decisiones.
- VII. Generar los formatos PARM-08a "Reporte Trimestral" y PARM-08b "Reporte de Indicadores para Resultados", a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental Progreso.
- VIII. Validar en materia presupuestal el dictamen de reconstrucción y actualización programática-presupuestal para resultados, solicitado por las Unidades Administrativas.
- IX. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con sus objetivos, metas y prioridades.
- X. Integrar en conjunto con la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas, así como con los titulares de las diferentes Unidades Administrativas, el ante-Proyecto de Egresos del Ejercicio Fiscal que compete.
- XI. Elaborar el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- XII. Coadyuvar en la integración de los Manuales de Organización y Procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas del IMCUFIDEI.
- XIII. Coadyuvar con la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Municipio, en la integración de los informes de gobierno que rinde la Presidencia o el Presidente Municipal.
- XIV. Informar a la o el Titular del Órgano Interno de Control respecto de las derivaciones o omisiones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como en materia presupuestal.
- XV. Consultar en conjunto con la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas los informes presentados ante el OSFEM.
- XVI. Revisar y suscribir el Estado Compuesto Presupuestal de ingresos y egresos presentados por la Jefe o el Jefe de Contabilidad.
- XVII. En materia de Transparencia, deberá recabar, dilucidar y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, a la que se refiere la Ley General, el Instituto y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones en la materia.
- XVIII. Recibir, revisar y dar respuesta a las solicitudes emitidas mediante la plataforma SABER.
- XIX. Solicitar y vigilar que las diferentes unidades administrativas cumplan con la normatividad aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales notificando oportunamente a cada área sobre la información que deba hacer pública, los plazos y requisitos que deben cubrir.
- XX. Realizar sesiones de Comité de Transparencia.
- XXI. Las demás que instruya la Directora o el Director o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

TÍTULO CUARTO

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CAPÍTULO I

DE LA O EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 16.- El Titular o la Titular del Órgano Interno de Control tiene las facultades de controlar, evaluar y focalizar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal, supervisar y vigilar el ejercicio correcto y adecuado desempeño de las funciones de los servidores públicos y servidores públicos del Instituto regulados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura y Deporte de Tultitlán, México; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Estados de México y Municipios; la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Código Penal del Estado de México; el Reglamento para el Registro y Control del inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para la Administración Pública de Tultitlán, Estado de México; los Lineamientos que norman la Entrega-Recopon de los Apoyamientos, sus Dependencias y Organismos Descentralizados Municipales del Estado de México; el Bando Municipal de Tultitlán vigente; el Reglamento Interno del IMCUFIDEI Tultitlán vigente; y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control del Instituto.

Además del ordenamiento jurídico previsto en el párrafo anterior y demás disposiciones legales aplicables, el Titular o la Titular del Órgano Interno de Control en actuación, podrá emplear de manera supletoria o por analogía, las disposiciones de la Ley Orgánica del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.

Artículo 17.- El Titular o la Titular del Órgano Interno de Control además de las obligaciones que le impone los ordenamientos jurídicos citados en el artículo anterior, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular y presentar a la Directora o Director, el Programa Anual de Trabajo, para conocimiento y autorización del Consejo Municipal, a más tardar el treinta y uno de octubre de cada año.
- II. Fijar y dirigir la Política de Control Interno del Instituto.
- III. Verificar que los ingresos propios y donaciones en especie a favor del IMCUFIDEI se entreguen a la Coordinación de Administración y Finanzas.
- IV. Revisar que el ejercicio del gasto público del Instituto se lleve a cabo conforme a la normatividad aplicable.
- V. Comprobar que la aplicación de los recursos Federales, Estatales y Municipales asignados al Instituto, estén destinados a su función.
- VI. Participar en los Comités de Bienes Muebles e Inmuebles, Comité de Adquisiciones y Servicios; conforme a la normatividad vigente.
- VII. Suscribir toda la documentación generada en el ámbito de competencia y desempeño del trabajo y atribuciones de la Contraloría Interna o Contralor Interno.
- VIII. Recibir, tramitar y determinar el desahogo respecto de los hallazgos, observaciones y recomendaciones emitidas por el OSFEM.
- IX. Verificar que se remitan de manera oportuna los informes correspondientes al OSFEM.

000-000-000-000-000-000

12

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

000-000-000-000-000-000

000-000-000-000-000-000

13

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

📍 Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900

☎ 55-5888-5561

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- X. Llevar a cabo la revisión, validación y/o cortejo de los documentos que generen y obren en los archivos de la del Órgano Interno de Control del Instituto;
- XI. Observar el cumplimiento de los contratos y convenios, de acuerdo a las disposiciones legales en la materia;
- XII. Participar con la Jefatura de Paz y Justicia, Archivo y Control Vehicular, para la vigilancia del proceso de administración del patrimonio del Instituto, en cuanto al levantamiento físico, recepción, adquisición, baja e inventarios de los bienes muebles;
- XIII. Participar con la Coordinación de Administración y Finanzas, a través de la Jefatura de Recursos Humanos, en el registro de movimientos de personal adscrito al Instituto, a efecto de que los sujetos obligados presenten en tiempo y forma la declaración de situación patrimonial y de intereses, de ingreso, reingreso y de la cesación, así como para la declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año;
- XIV. Coordinar, asesorar, intervenir y dar constancia, en el acto de entrega-recepción de las unidades administrativas del Instituto, de acuerdo con la legislación aplicable;
- XV. Designar a los servidores públicos que llevarán a cabo funciones de inspección y verificación en el Órgano Interno de Control del Instituto;
- XVI. Habilitar los estrados para las diligencias de notificaciones del Órgano Interno de Control;
- XVII. Brindar a los servidores públicos del Instituto la asesoría que soliciten, en el ámbito de su competencia, en materia de control y evaluación;
- XVIII. Colaborar en la revisión de la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos de cada una de las Unidades Administrativas del Instituto;
- XIX. Vigilar la aplicación del Reglamento Interno del IMCUFIDET y los Manuales de Organización y de Procedimientos, por parte de los servidores públicos o los servidores públicos del Instituto;
- XX. Realizar registros de supervisión a las acciones de las y los servidores públicos y el correcto uso de las instalaciones;
- XXI. Vigilar que las actividades de las Unidades Administrativas se sujeten a los términos de la legislación aplicable y a los objetivos, ordenes y políticas que determine el Instituto;
- XXII. Administrar el Sistema Integral de Responsabilidades, el Sistema Integral de Manifestación de Bienes, Constancia de No Inhabilitación, Sistema de Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas y Sancionadas, incluyendo el Boletín de Empresas Objetadas y Registro de Medios de Imputación;
- XXIII. Facilitar los mecanismos específicos en las instalaciones del Instituto, para que cualquier persona interesada, pueda presentar sugerencias y denuncias por el mal uso de las instalaciones e faltas al cumplimiento de las responsabilidades de las y los servidores públicos;
- XXIV. Implementar protocolos para recibir, tramitar y determinar las denuncias que le sean presentadas en contra de las y los servidores públicos del Instituto por presuntas irregularidades en el desempeño de su empleo, cargo y/o comisión, así como cualquier persona proveedora o prestadora de servicios al Instituto;
- XXV. Recibir, tramitar y determinar las denuncias que le sean presentadas por el personal adscrito al Instituto, en contra de las y los servidores públicos del mismo, por presuntas irregularidades de conducta ética, disciplina y profesionalismo, en el desempeño de su empleo, cargo y/o comisión, así como cualquier persona proveedora o prestadora de servicios al Instituto;

- XXVI. Llevar el registro y control de las denuncias procedentes y de reportes de procedimientos resueltos, vigilando su trámite y seguimiento;
- XXVII. Inscribir a la jefa o jefe de Investigación en el aula de las funciones del Tular o la Tular del Órgano Interno de Control; y
- XXVIII. Las demás que señale el Consejo Municipal, la directiva o el director del Instituto y los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 38.- Para el estudio, planeación, investigación y resolución de los asuntos de su competencia, la o el Tular del Órgano Interno de Control contará con:

- I. Autoridad Investigadora;
- II. Autoridad Subordinadora; y
- III. Autoridad Resolutora.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Artículo 39.- La Autoridad Investigadora, tendrá las atribuciones que expresamente señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código Penal del Estado de México, el Código Municipal, el Reglamento Interno, los Manuales de Organización y de Procedimientos de IMCUFIDET.

Artículo 40.- La Autoridad Investigadora podrá emplear de manera supletoria o por analogía, el Código Administrativo, el Código de Procedimientos Administrativos, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

APARTADO A. Corresponde a la Autoridad investigadora en Materia de Responsabilidad Administrativa:

- I. Inscribir de oficio, denuncia y/o Auditoría Interna o Externa, las investigaciones sobre el incumplimiento de las obligaciones de los servidores o los servidores públicos del Instituto;
- II. Mantener de manera reservada la identidad de personas, pudiendo ser estas de carácter anónimo;
- III. Imponer medidas cautelares, en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de los servidores o los servidores públicos del Instituto y cualquier persona;
- IV. Acceder a la información de cualquiera naturaleza, aun aquella que sea considerada confidencial, para el esclarecimiento de los hechos, a que se refiera la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sobre todo tratándose de faltas graves;
- V. Conceder prestea, cuando sea debidamente justificada y la solicitud sea derivada de la complejidad de la información solicitada;
- VI. Ordenar la práctica de visitas de verificación;
- VII. Imponer medidas de apremio, multas, asistiendo el auxilio de la fuerza pública y arresto hasta por 24 horas;
- VIII. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa o, en su defecto, emitir acusación de conclusión y actore.



14

MEXICO TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



15

MEXICO TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- IX. Calificar y determinar como graves o no graves las faltas administrativas, con base a la normatividad aplicable;
- X. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relacionado a los servidores o los servidores públicos del Instituto y cualquier persona;
- XI. Suscribir todos los documentos que en el ámbito de competencia son generados por el desempeño laboral; y
- XII. Las demás que señale la o el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO B.- Corresponde a la Autoridad Investigadora en Materia Administrativa:

- I. Ordenar el retiro de la servidora pública o el servidor público en caso de oposicion, cuando se realicen suplenientes a las Unidades Administrativas;
- II. Auxiliar a la o el Titular del Órgano Interno de Control en sus funciones; y
- III. Las demás que señale la o el Titular del Órgano Interno de Control del Instituto y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTIVA

Artículo 41.- La Autoridad Substanciadora y Resolutiva del IMCUFIDET, es el cumplimiento de lo establecido por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable, dentro de las siguientes atribuciones:

- I. Emitir, cuando lo determine procedente, el acuerdo de admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, con el que se dará inicio al procedimiento de responsabilidad;
- II. Prevenir y requerir en su caso, a la Autoridad Investigadora para que subsane las omisiones que advierte, o que aclare los hechos narrados en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- III. Asesorar de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas;
- IV. Ordenar el emplazamiento del presunto responsable, debiendo cuidar para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, en el día, lugar, hora y ante la autoridad señalados con precisión;
- V. Citar a las demás partes que deban comparecer al procedimiento de responsabilidad administrativa, a la celebración de la audiencia inicial para que, a más tardar en esta, manifiesten la que a su derecho conenga y dirijan sus pruebas;
- VI. Habilitar días y horas hábiles para la práctica de los diligencios que así lo requieran;
- VII. Celebrar la audiencia inicial, y en su caso, ordenar diferida por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o cuando por las circunstancias del caso así lo estime necesario;
- VIII. Acortar sobre la admisión o desahucio de las pruebas presentadas, en cuyo acuerdo deberán ordenarse las diligencias necesarias para su preparación y desarrollo.



38
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



- IX. Decretar la aplicación de las medidas de apremio señaladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para hacer cumplir las determinaciones;
- X. Tramitar los incidentes que promuevan las partes, y en caso de que otorguen pruebas en los mismos, pronunciarse respecto de su admisión o desahucio;
- XI. Ordenar, o realizar por sí mismo, la práctica de notificaciones o cualquier otro diligencia que se requiera para la subsanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- XII. Otorgar, a solicitud de la Autoridad Investigadora, las medidas cautelares contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XIII. Remite al Tribunal. Los autos originales del expediente de responsabilidad administrativa para su resolución, en aquellos casos en que la calificación que se hubiere hecho correspondiera a faltas administrativas graves;
- XIV. Solicitar la colaboración de la Fiscalía General del Estado de México de cualquier otra institución pública o educativa, para determinar la autenticidad de cualquier documento que sea cuestionado por las partes;
- XV. Las demás que le atribuyan las disposiciones legales, administrativas y las que le encomende el Titular del Órgano Interno de Control.

TÍTULO QUINTO

DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN

CAPÍTULO I

DE LA COORDINADORA O DEL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN

Artículo 42.- Corresponde a la Coordinadora o al Coordinador General de Operación, ejecutar, promover, impulsar, supervisar y evaluar las actividades deportivas, recreativas y de cultura física que a nivel municipal determine la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México, el Bando Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como el presente Reglamento Interno y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

APARTADO A. En materia de planeación y programación deportiva, será responsable de:

- I. Realizar foros, mesas redondas y otros mecanismos de consulta pública a las instituciones públicas, organismos privados y a cualquier persona interesada, a fin de que se presenten propuestas para la planeación deportiva o recreativa de la política deportiva, recreativa y de cultura física y deporte del Gobierno Municipal que corresponda, considerando las siguientes programáticas:
 - A. Del deporte estudiantil;
 - B. De los deportes municipales;
 - C. Del deporte popular;
 - D. De los escuelas de iniciación;
 - E. De los deportes de barrio;
 - F. De los deportes de campeonatos;
 - G. De las instalaciones deportivas;
 - H. De la capacitación;
 - I. Del deporte femenino; y



39
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900

55-5888-5561

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



J. Del deporte recreativo.

- I. Presentar los resultados de la consulta a la Directora o Director, a fin de que sean sometidos al análisis y, en su caso, aprobados por el Consejo Municipal quien los turnará a la Presidencia o Presidente Municipal para integrarlos al Plan Municipal de Desarrollo del tema que corresponda;
- II. Recibir las propuestas de acciones que presenten los sectores público y privado para su análisis y, en su caso, integración en el Programa Operativo Anual, mismo que se conformará de los señalados en la fracción I de este apartado, contemplando por cada uno de ellos los capítulos de objetivos, metas, estrategias y resultados, así como el proyecto de presupuesto de gasto necesario para su ejecución;
- III. Instaurar a sus colaboradores para que elaboren las propuestas de acciones del área a su cargo que habrán de integrarse al proyecto de Programa Operativo Anual, con la estimación del gasto necesario para su ejecución, mismo que se conformará de los señalados en la fracción I de este artículo, contemplando por cada uno de ellos los capítulos de objetivos, metas, estrategias y resultados;
- V. Integrar las propuestas de acciones que elaboren los integrantes de la Coordinación, en los disciplinas deportivas, recreativas y de cultura física que se organicen en el Instituto, en el Programa Operativo Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal siguiente, a fin de presentarlo para su acuerdo con la Directora o Director;
- VI. Proponer las cuotas de recuperación que deberán considerarse en el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos, que pagarán los usuarios por la enseñanza de disciplinas deportivas o el uso temporal de los espacios deportivos en las instalaciones del IMCUFIDET;
- VII. Firmar y dar visto bueno de las propuestas o peticiones presentadas por las Administradoras o los Administradores de los Centros Deportivos, y
- VIII. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO B. En materia presupuestal:

- I. previa autorización de la Directora o del Director, a más tardar el día 05 de septiembre de cada año, presentará a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas, la propuesta de acciones que integran el proyecto de Programa Operativo Anual, con el presupuesto estimado, a fin de hacer conjuntamente las proyecciones de ingreso y gasto que deberán integrar el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del siguiente Ejercicio Fiscal;
- II. Obtener de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas, la previa validación presupuestal del proyecto de Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal siguiente, a fin de pre-calendular las acciones que se llevarán a cabo; y
- III. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO C. En materia de promoción y fomento deportivo, recreativo y de cultura física, será responsable de:

- I. Proponer a la Directora o al Director, la creación de:
 - A. Escuelas populares de iniciación deportiva en pueblos, comunidades, barrios y colonias del Municipio;
 - B. Clubes deportivos populares permanentes;
 - C. La celebración de convenios, contratos y/o acuerdos entre el IMCUFIDET y la sociedad civil e iniciativa privada; y
- II. Organizar talleres de:

- A. Fútbol, que estarán divididos, a su vez, en categorías empresariales, escolares y municipales;

1. Soccer;

2. Fútbol 7;
3. Fútbol 11;

- B. Baloncesto;

- C. Voleibol;

- D. Fútbol en adultos mayores;

- E. Competencias municipales inter escolares de natación;

- III. Organizar cursos deportivos de verano infantiles y juveniles municipales;

- IV. Promover públicamente:

- A. Los programas deportivos municipales que, aprobados por el Consejo Municipal, hayan sido dados a conocer públicamente por la Directora o el Director;

- B. El uso de las instalaciones deportivas públicas;

- C. La práctica del deporte adaptado;

- V. Promocionar las escuelas pertenecientes al Instituto en las disciplinas de:

- A. Natación;

- B. Clavados;

- C. Baloncesto;

- D. Waterpolo;

- E. Natación de alto rendimiento;

- F. Clavados de alto rendimiento;

- G. Pescaión Moderna;

- H. Waterpolo de alto rendimiento;

- VI. Participar en la Comisión Disciplinaria del Instituto; y

- VII. Las demás que instruya la Directora o el Director o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO D. En materia de instalaciones deportivas:

- I. Verificar en forma permanente que las instalaciones deportivas del IMCUFIDET se encuentren en óptimas condiciones para brindar el servicio;

- II. Solicitar la intervención de las autoridades en materia de protección civil, inmediatamente después de que ocurra algún hecho o acto que pudiera haber afectado las condiciones físicas, estructurales o las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias de los inmuebles adscritos al IMCUFIDET;

- III. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Centros y Módulos Deportivos, pertenecientes al IMCUFIDET;

- IV. Planear conjuntamente con las y los responsables de las unidades deportivas del Instituto, las actividades y eventos que allí se realicen;

- V. Solicitar a la Directora o al Director la adquisición de materiales y herramientas, necesarias para el mejor desempeño de las actividades realizadas dentro del IMCUFIDET;

18

HOJAS 18 TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

19

HOJAS 19 TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- VI. Delegar al personal de mantenimiento las tareas necesarias para el mejoramiento de los espacios deportivos pertenecientes al IMCUFIDET.
- VII. Las demás que instruya la Dirección o el Director o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO E. En relación a la administración y manejo del personal a su cargo:

- I. Solicitar a la Dirección o al Director, la reasignación del personal de su Unidad Administrativa.
- II. Supervisar y evaluar las actividades y el desempeño de:
- A. Las Administradoras o los Administradores de los Centros Deportivos, así como de las Encargadas y los Encargados de Módulos Deportivos;
- B. Los instructores, los entrenadores, las entrenadoras y los entrenadores de los diferentes disciplinas deportivas;
- C. Enfermeras y enfermeros;
- D. El personal de mantenimiento, albergueros e intendencia;
- III. Verificar la asistencia del personal y su permanencia en su lugar de trabajo, en coordinación con la Jefatura de Recursos Humanos;
- IV. Reunir los días lunes de cada semana al personal a su cargo, para establecer o, en su caso, modificar las metas de atención a las acciones del Programa Operativo Anual, así como a los hechos que se susciten dentro de las instalaciones de los Centros Deportivos y Módulos Deportivos adscritos al IMCUFIDET; y
- V. Las demás que instruya la Dirección o el Director o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO II

DE LA JEFA O DEL JEFE DE OPERACIÓN

Artículo 41.- Corresponde a la Jefa o al Jefe de Operación la planificación, ejecución y revisión permanente de todas aquellas actividades que conlleven mantenimiento preventivo y correctivo a los centros y módulos deportivos pertenecientes al IMCUFIDET, debiendo realizar recorridos constantes en las instalaciones referidas, debiendo asegurarse que cada una de ellas se encuentren en óptimas condiciones para el correcto aprovechamiento de las y los usuarios, para el cumplimiento de lo anterior tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Verificar en forma permanente que las instalaciones deportivas del IMCUFIDET se encuentren en óptimas condiciones para brindar el servicio;
- II. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Centros y Módulos Deportivos, pertenecientes al IMCUFIDET;
- III. Solicitar a la Coordinadora o al Coordinador General de Operación la adquisición de insumos y herramientas necesarios para el mejor desempeño de las actividades de la Jefatura de Operación, debiendo justificar el uso de lo solicitado;
- IV. La Jefatura de Operación tendrá a su cargo personal de mantenimiento para la realización de actividades de conexión o mejoramiento de espacios;
- V. Presentará su plan de trabajo de manera semanal a la Coordinación General de Operación con base a las necesidades de los espacios deportivos, debiendo solicitar el material requerido para ello;
- VI. Seguirá al área de la Coordinación General de Operación, las mejoras que con base a los recorridos realizados en las instalaciones se requieran.

- VII. Colaborará en la organización de eventos deportivos del IMCUFIDET, teniendo de asegurarse que las instalaciones estén en óptimas condiciones para la realización de los mismos, además de sugerir ideas para el mejor desarrollo de estos; y
- VIII. Las demás que instruya la Dirección o el Director o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO III

DE LA ADMINISTRADORA O DEL ADMINISTRADOR DE CENTROS DEPORTIVOS

Artículo 44.- Corresponde a la Administradora o al Administrador del Centro Deportivo, llevar a cabo la operatividad, funcionalidad y manejo adecuado de los recursos y los espacios dentro de su unidad deportiva y para ello contará con las siguientes atribuciones:

- I. De acuerdo a sus funciones, propondrá, solicitará, e informará a la Coordinadora o al Coordinador General de Operación:
- A. Los reglamentos y procedimientos internos de operación para el debido uso de los espacios deportivos que tiene a su cargo;
- B. Los requisitos de ingreso, formatos de control, reglas, horarios de actividad y lineamientos, así como modificaciones a los reglamentos internos de operación;
- C. El material e insumos, para el funcionamiento óptimo del Centro Deportivo a su cargo;
- D. Las propuestas de convenios y solicitudes para el uso de instalaciones;
- E. Cursos de capacitación del personal a su cargo;
- F. El funcionamiento o dato a la infraestructura o equipamiento del centro deportivo de manera oportuna, haciendo uso de conocimiento mediante bitácora de incidencias;
- II. Para lo conducente a su cargo realizará las siguientes funciones:
- A. Integrar los expedientes físicos de los usuarios del Centro Deportivo a su cargo;
- B. Llevar el registro de usuarios por cada disciplina deportiva;
- C. Supervisar que los usuarios, profesores e instructores, cumplan con las reglas de cada disciplina, así como los reglamentos internos de los espacios deportivos;
- D. Realizar a través del área de enfermería la evaluación morfo-funcional a los usuarios;
- E. Realizar los órdenes de pago, mediante el área de control de usuarios;
- F. Elaborar y suscribir constancias y justificantes que soliciten los usuarios, cuando estos asistan a competencias en representación del IMCUFIDET;
- G. Emitir y suscribir las credenciales para el área de las Escuelas de Disciplinas deportivas;
- H. Supervisar el ingreso de los usuarios al área de alberca, mediante control de credenciales;
- I. Solicitar a los entrenadores, una relación de los deportistas destacados de cada disciplina;
- J. Publicar los lineamientos generales para ingreso, uso y conservación de los espacios deportivos, en lugares visibles del inmueble.



20
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

21
BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- K. Supervisar que los campeonatos deportivos de uso de instalaciones vigentes se cumplan y solicitar su renovación con un mínimo de ocho días antes de su vencimiento.
- L. Realizar y publicar el calendario de evaluaciones para los usuarios de las diferentes actividades deportivas.
- M. Reportar a la Jefatura de Recursos Humanos, las incidencias, incapacidades, permisos y faltas del personal a su cargo.
- N. Administrar la agenda de los espacios deportivos, para el uso de actividades deportivas, a petición del sector público, social o privado.
- O. Elaborar un cronograma de actividades deportivas, culturales y sociales, de cada una de sus áreas deportivas.
- P. Proporcionar información a los usuarios sobre las actividades, horarios, requisitos de ingreso y cuotas de recuperación del deportivo.
- Q. Evaluar las labores del personal a su cargo.
- R. Supervisar el uso del "Gas LP" en las instalaciones.
- S. Solicitar el apoyo de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil, cuando en el deportivo a su cargo se sucite un incidente en el que sea necesario su intervención.
- T. Las demás que le instruya la Coordinadora o el Coordinador General de Operación o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 45.- Para el buen funcionamiento del Centro Deportivo, la Administradora o Administrador cuenta con las siguientes áreas:

- I. Control de usuarios.
- II. Enfermería.
- III. Control de Credenciales.
- IV. Coordinación de albercas.
- V. Instrucciones, instrucciones, entrenadores o entrenadoras.
- VI. Mantenimiento.
- VII. Intendencia y
- VIII. Vigilancia (en coordinación).

CAPÍTULO IV

DE LA ENCARGADA O DEL ENCARGADO DE MÓDULOS DEPORTIVOS

Artículo 46.- Corresponde a la Encargada o al Encargado de Módulo Deportivo, la operatividad y funcionalidad de los espacios deportivos en el inmueble a su cargo, así como el manejo de los recursos destinados al mismo, las siguientes funciones:

- I. Proponer a la Coordinadora o Coordinador General de Operación.
 - A. Reglas para el uso de espacios deportivos y recreativos.
 - B. Actividades o torneos deportivos y/o recreativos para la comunidad, y
 - C. Eventos deportivos.
- II. Seleccionar los recursos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones.
- III. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, remitiendo el reporte de evidencia del trabajo realizado.

- IV. Abrir el Módulo Deportivo en el horario que se requiera, de acuerdo a las actividades programadas.
- V. Verificar el estado físico de las instalaciones a su cargo.
- VI. Dar aviso inmediato a la Coordinadora o Coordinador General de Operación de los percances suscitados.
- VII. Fomentar actividades deportivas en las comunidades y barrios.
- VIII. Supervisar todas las actividades que se realicen fuera del horario establecido en este artículo.
- IX. En los Módulos Deportivos que cuenten con ligas de fútbol, la Encargada o Encargado también deberá:
 - A. Presentar Boletines de Satisfacción por partido, con sus respectivos incidentes.
 - B. Proponer las reglas que guíen la actividad deportiva, y
- X. Las demás que instruya la Coordinadora o el Coordinador General de Operación o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS PROHIBICIONES AL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIÓN

Artículo 47.- El personal adscrito a la Coordinación General de Operación tendrá las siguientes prohibiciones:

- I. Seleccionar, recibir o aceptar cualquier tipo de dádiva económica o en especie.
- II. Permitir el uso de las instalaciones a la usuaria o al usuario que no haya pagado las cuotas correspondientes.
- III. Ausentarse de su horario laboral, sin orden o encomienda de su superior jerárquico.
- IV. Tener pláticas prolongadas con compañeras, compañeros, usuarias, usuarios o padres de familia durante la impartición de su clase.
- V. Ingresar alimentos y/o consumibles en el área de cada disciplina deportiva.
- VI. Permitir a usuarias o usuarios a otro nivel sin la evaluación correspondiente.
- VII. Hacer cambios de horario sin la autorización correspondiente.
- VIII. Impartir clase sentada, acostada y/o desde un lugar inadecuado.
- IX. En el caso de la escuela de natación a nivel principiante, impartir la clase fuera de la alberca.
- X. Ingresar material ajeno al instituto, sin previo aviso a su superior jerárquico y a la Jefatura de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular.
- XI. Realizar actividades ajenas a las establecidas en el presente Reglamento Interno, dentro de sus horarios de labor, y
- XII. Las demás que instruya su superior jerárquico inmediato o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LAS USUARIAS O LOS USUARIOS DEL INSTITUTO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Artículo 46.- Son usuarios o usuarias aquellas personas físicas, grupos organizados, liga y demás figuras asociativas de carácter público o privado, que usen una de las instalaciones del Instituto para el desarrollo de la disciplina deportiva tal como se establece.

Para los efectos del presente capítulo, no quedan comprendidos como usuarios o usuarias a las personas que dentro de las instalaciones del Instituto realizan actividades deportivas o aquellas que no cuenten con convenios para uso de instalaciones.

I. Son derechos de los usuarios o las usuarias:

- Recibir trato digno del personal del Instituto;
- Presentar quejas ante la Comisión Interna del Instituto;
- Usar una de las instalaciones municipales destinadas a la práctica del deporte y la recreación;
- Practicar las actividades físicas, recreativas o deportivas de su elección;
- Recibir asesoría, instrucción, asistencia o entrenamiento en las actividades físicas, deportivas y recreativas;
- Participar en competencias, juegos o eventos deportivos reglamentarios oficiales;
- Conocer del Instituto, reconocimiento que lo acredite como dependiente destacado y
- Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

II. Son obligaciones de los usuarios o las usuarias:

- Respetar a los árbitros, jueces y personal que sancionen la práctica de cualquier disciplina deportiva, siempre que la sanción impuesta esté acorde a los reglamentos de cada disciplina deportiva;
- Cuidar las instalaciones y evitar su destrucción o deterioro;
- Cumplir con las medidas de higiene que requiera cada disciplina deportiva;
- Respetar y acatar las sanciones que determine la Comisión Disciplinaria del IMCUFIDET;
- Preparar de manera oportuna, veraz y completa, la documentación personal que requiera el Instituto, para estar en condiciones de participar en alguna actividad deportiva que imparta el IMCUFIDET;
- Cumplir en tiempo y forma con los cuotas de recuperación y/o aportaciones que establezca el tabulador que apruebe el Consejo Municipal, de acuerdo a los periodos establecidos por la Coordinación de Administración y Finanzas;
- Cumplir con los pagos de convenios celebrados con el Instituto;
- Respetar en todo momento las reglas internas, así como al personal que labore en el IMCUFIDET;
- Cumplir las horas establecidas en las actividades deportivas de cada disciplina que se imparten en el IMCUFIDET;
- Conducir sus acciones conforme a derecho, a la normalidad del deporte y a su responsabilidad cívica y ética, en beneficio de la sociedad tultitlense; y
- Las demás que instruyan la Coordinadora o el Coordinador General de Operación, las Administradoras o los Administradores de Centros Deportivos, los Encargados o los Encargados de Módulos Deportivos, las Entrenadoras, los Entrenadores, las Instructoras y los Instructores.

II. Para cuidar las instalaciones del Instituto, las actividades que ahí se realizan, así como a las personas que se encuentran en el interior del inmueble, los usuarios o las usuarias tendrán las siguientes prohibiciones:

A. Ingresar:

- Con bebidas alcohólicas;
- En estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o sustancia prohibida por las normas;
- Con cualquier caso de armas;
- Con material ajeno al Instituto, sin previa autorización de las Administradoras o los Administradores de Centros Deportivos, los Encargados o los Encargados de Módulos Deportivos;
- Fuera de los horarios establecidos de cada disciplina;
- Con mascotas; y
- Con animales;

B. Causar cualquier clase de daño o deterioro a las instalaciones;

C. Alterar el orden o crear disturbios dentro de las instalaciones;

D. Realizar actos de comercio dentro de las instalaciones sin licencia previa; y

E. Las demás que instruyan las Administradoras o los Administradores de Centros Deportivos, los Encargados o los Encargados de Módulos Deportivos, o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

III. Cuando se presenten hechos que atenten al orden, causen daños de respeto al personal del Instituto o pongan en riesgo la seguridad o la vida de las personas en las instalaciones deportivas, los usuarios o las usuarias serán acreedores a las siguientes medidas de atención:

- Llamado de atención verbal;
- Llamado de atención escrita;
- Exhorto;
- Acta Administrativa; y
- La determinación de la sanción, por parte de la Comisión Disciplinaria.

IV. Las demás establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LOS REGISTROS MUNICIPALES EN MATERIA DEPORTIVA

Artículo 48.- La Coordinadora o el Coordinador General de Operación será responsable de crear, operar y administrar una base de datos que contenga la estadística de instalaciones deportivas, así como de las personas físicas y jurídicas involucradas en el movimiento deportivo municipal, formulando para ello:

- El Registro Municipal de Instalaciones Deportivas;
- El Registro Municipal de Deportistas, Deportes, Clubes, Ligas y Torneos Deportivos; y
- El Registro Municipal de Jueces, Árbitros, Entrenadores, Profesores de Educación Física, Médicos del Deporte, Psicólogos del Deporte y Escuelas del Deporte.

Artículo 49.- Para mantener actualizados permanentemente los registros señalados en el artículo anterior, la Coordinadora o el Coordinador General de Operación, con apoyo en la jurisdicción funcional de las Administradoras o Administradores de los Centros Deportivos, llevará a cabo las siguientes acciones:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- I. Emitir una convocatoria pública invitando a los e los interesados a inscribir en el Registro respectivo, de manera gratuita:
 - A. Las escuelas deportivas públicas y privadas;
 - B. Los clubes, ligas deportivas y torneos; y
 - C. Las escuelas del deporte.
- II. En la misma convocatoria, también se invita a las personas interesadas a inscribirse gratuitamente como:
 - A. Deportista, indicando entre otros aspectos: su disciplina deportiva, el tiempo que tengan practicando, si han obtenido alguna beca pública o privada, si tienen algún sueldo por ser deportistas profesionales, si han ganado algún torneo;
 - B. Jefe o árbitro, acompañando los cursos o certificaciones con que cuenten;
 - C. Entrenador;
 - D. Profesor en Educación Física;
 - E. Técnico del Deporte; y
 - F. Psicólogo del Deporte.
- III. Los requisitos y documentos que deberán presentar para su registro, son los siguientes:
 - A. Identificación oficial;
 - B. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - C. Domicilio donde se ubica la institución deportiva;
 - D. Domicilio donde desarrollan sus actividades deportivas;
 - E. Las constancias, cursos, certificados, títulos de los estudios académicos y, en su caso, títulos profesionales para aquellas actividades que lo requieran; y
 - F. Constancias de premios, becas, reconocimientos.
- IV. Concluida la actualización del Registro respectivo, deberá ser presentado a la Directora o al Director, quien lo pondrá en conocimiento en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Municipal.
- V. Una vez sesionada la información contenida en los Registros, la Coordinadora o el Coordinador emitirá una Cédula de inscripción en el Registro que corresponda, sujeta conjuntamente por la Directora o el Director, la cual tendrá vigencia por un año a partir de la fecha de su expedición.

**CAPÍTULO VII
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA**

Artículo 91.- La Comisión Disciplinaria se constituye como un órgano decisorio de los procedimientos disciplinarios por infracciones, imponiendo las sanciones pertinentes.

- I. Para efecto de sus funciones, la Comisión Disciplinaria se integrará por:
 - A. Una Presidencia o Presidente;
 - B. Una Secretaría o Secretario Técnico; y
 - C. 7 Vocales.
- II. La Presidencia o Presidente de la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- A. Asistir a las sesiones que se convoquen;
 - B. Tener la facultad de emitir voz y voto;
 - C. Supervisar la ejecución y cumplimiento de los acuerdos emitidos en la sesión.
- III. La Secretaría o el Secretario Técnico, tendrá las siguientes funciones:
- A. Elaborar el orden del día;
 - B. Realizar la Convocatoria a sesión;
 - C. Elaborar las actas derivadas de las sesiones;
 - D. Recabar las firmas de los integrantes de la Comisión; y
 - E. Las demás que impliquen su superior jerárquico inmediato o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.
- IV. Los Vocales o los Vocales, tendrán las siguientes funciones:
- A. Asistir a la sesión;
 - B. Emitir voz y voto, según la sesión de la que se trate; y
 - C. Las demás que impliquen su superior jerárquico inmediato o establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.
- V. La Comisión Disciplinaria resolverá sobre:
- A. Sanciones;
 - B. Suspensiones;
 - C. Votos; y
 - D. Toda de decisiones sobre asuntos relevantes para el deporte.

**TÍTULO SEXTO
DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CAPÍTULO I
DE LA COORDINADORA O DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 92.- Corresponde a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas el manejo, administración y supervisión de los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, de conformidad a los mandatos otorgados a los organismos públicos descentralizados de carácter municipal o a autoridades municipales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Fiscal de la Federación; la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios Públicos; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal; la Ley de la Tesorería de la Federación; la Ley del Impuesto al Valor Agregado; la Ley del Impuesto Sobre la Renta; la Ley del Servicio de Administración Tributaria; la Ley Federal de Deuda Pública; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley del Seguro Social; la Ley General de Archivos; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Presupuesto de Egresos de la Federación; la Ley de Archivos y Administraciones de Documentos del Estado de México y Municipios; la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México; la Ley de Ingresos del Estado de México; la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la Ley para la Mujer Regulatoria del Estado de México.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



México y sus Municipios: la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; el Código Administrativo del Estado de México; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el Bando Municipal; el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como las demás normas legales y reglamentarias que de las mismas emanan; para lo cual senda las siguientes atribuciones:

APARTADO A. En materia de planeación y programación del Presupuesto de Egresos e ingresos para el Ejercicio Fiscal que corresponda, será responsable de:

- I. Llevar a cabo reuniones de trabajo con las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, en conjunto con la Jefe o Jefe de Planeación y Transparencia, a fin de planear y programar el Presupuesto basado en Resultados Municipales, referentes a programas presupuestales, actividades, indicadores de desempeño, gasto estimado e ingresos estimados con los datos e información que propongan y que queden plasmados en metas de trabajo.
- II. Instar a la Jefe o al Jefe de Recursos Humanos para que realice el cálculo referente a la partida presupuestaria de servicios personales, en cuanto a la estimación del personal que el Instituto ocupará para el desempeño de sus actividades, estimando el costo de sueldos y salarios, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, otras prestaciones, aportaciones en materia de Seguridad Social a favor del IMCUFIDE y la clasificación estimada con base a la información proporcionada por el área jurídica para el pago de sentencias y resoluciones derivadas de demandas promovidas por ex servidores públicos.
- III. Solicitar a la Jefe o al Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, que elabore el Plan Anual de Adquisiciones de bienes así como la contratación de servicios que se estime a ejecutar en el siguiente Ejercicio Fiscal, con la finalidad de tener datos veraces para la proyección de gasto, referentes a las partidas presupuestales de materiales y suministros, así como de servicios generales.
- IV. Solicitar a la Jefe o al Jefe de Patrimonio, Activo y Control Vehicular, las propuestas para:
 - A. Comprar bienes muebles en sustitución de activos suntuarios.
 - B. Adquirir equipamiento nuevo para los diferentes Centros Deportivos y Módulos Deportivos del Instituto.
 - C. Realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, así como el pago tipo por concepto del pago de impuestos y derechos que genere el parque vehicular.
 - D. Mejorar y equipar el archivo de construcción e históricos del Instituto en cuanto a recursos, materiales e infraestructura.
- V. Solicitar a la Jefe o Jefe de Contabilidad, la información referente a la captación de ingresos propios del Instituto de, por lo menos, los últimos cinco años anteriores, a fin de realizar el estado de variación y estimación para la captación de recursos, así como de proyección correspondiente al siguiente ejercicio fiscal.
- VI. Revisar la información proporcionada por las Unidades Administrativas y, en conjunto con la Jefe o Jefe de Contabilidad, consentir y emitir los documentos correspondientes y explicados en los instrumentos para la integración y presentación del presupuesto de egresos que emita el OSFEM.
- VII. Informar a la Directora o al Director el resultado de la propuesta de Presupuesto basado en Resultados Municipales, con los documentos emitidos para que sean presentados como anteproyecto al Consejo Municipal; en caso de haber observaciones y/o modificaciones, la Coordinadora o Coordinador de Administración y Finanzas las presentará, a más tardar, antes del día 20 de diciembre de cada año.
- VIII. Recibir las instrucciones de la Directora o Director en el mes de enero del ejercicio fiscal que se vaya a desarrollar, para elaborar el Plan Anual de Actividades de cada una de las Unidades Administrativas, con la finalidad de disminuir el gasto deficitario y la estimación de ingresos propios, así como la recepción estimada en

casos a subsistir para gastos de operación que generará con el Ayuntamiento, la información que presente será dividida en los diferentes programas y partidas presupuestales referentes a los Organismos Descentralizados que marca el manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal respectivo; recibiendo la documentación correspondiente definitiva para que sea presentada al Consejo Municipal para su autorización definitiva;

- IX. Publicar la información aprobada en los espacios digitales para su consulta, como lo marca el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y
- X. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO B.- En materia de integración y emisión de la Cuenta Pública Municipal:

- I. Proponer a la Jefe o al Jefe de Contabilidad las lineamientos correspondientes emitidos por el OSFEM para que genere la información correspondiente a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental, así como los documentos y formatos que integran la Cuenta Pública Municipal;
- II. Solicitar a las áreas involucradas la información y evidencia correspondiente para la integración de la Cuenta Pública;
- III. Revisar que los formatos y documentos sean emitidos correctamente por la Jefe o el Jefe de Contabilidad, y cuente con la información adecuada para su análisis, como lo solicita el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- IV. Firmar los formatos y documentos generados, y remitir en forma física y en medio electrónico la evidencia de la Cuenta Pública a la Directora o al Director, para que esta sea presentada ante el OSFEM, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de marzo;
- V. Publicar la información aprobada en los portales digitales para su consulta, como lo marca el Título Quinto de Ley General de Contabilidad Gubernamental; y
- VI. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO C.- En materia de recursos humanos:

- I. Verificar que sea correcta la categorización de los cargos y plazas autorizadas para la prestación de servicios personales;
- II. Supervisar que los procesos de contratación y selección de personal para la prestación de servicios dentro del IMCUFIDE, se lleven de manera correcta;
- III. Revisar la metodología propuesta por la Jefe o el Jefe de Recursos Humanos, para el registro y control de asistencia del personal a las zonas correspondientes de trabajo de cada servidor público;
- IV. Conocer y cuidar las incidencias que beneficien o afecten las percepciones o deducciones del personal adscrito al Instituto y, al mismo tiempo, verificar que estas sean aplicadas vía nómina de manera correcta;
- V. Analizar los reportes de nómina para estar en una emisión correcta y obtener la proyección estimada de los pagos a realizar por concepto de sueldos y salarios, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, otras prestaciones o deducciones e informar a la Directora o Director para su autorización;
- VI. Conocer que se entreguen oportunamente y en tiempo los recibos de nómina a los trabajadores del Instituto con antelación al pago;
- VII. Verificar que los reportes de nómina correspondan con la cantidad a depositar de manera electrónica desde el portal de la institución bancaria;
- VIII. Realizar la dispersión de nómina los días quince y treinta de cada mes, siempre y cuando correspondan a día hábil; en su defecto, el pago podrá realizarse un día antes con previa autorización de la Directora o del Director;

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

28

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

29

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- IX. Vigilar el cumplimiento y cancelación correcta de las obligaciones en materia de seguridad social del OSFEM, así como, realizar el pago correspondiente dentro de los plazos establecidos mediante cheque o transferencia electrónica de fondos, con previa autorización de la Directora o el Director.
- X. Supervisar y velar que los pagos por concepto de sueldos, honorarios y liquidaciones, sean cancelados correctamente.
- XI. Emitir los cheques correspondientes y firmarlos de manera conjunta con la Directora o el Director, para el pago por concepto de sueldos, honorarios y liquidaciones, salarios y prestaciones de servicios personales dicadas por la Autoridad judicial local que corresponda. y
- XII. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO D.- En materia de recursos materiales, servicios y almacén

- I. Instruir a la Jefe o al Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén para que elabore el proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, proporcionando los montos totales a ejercer en los partidas presupuestales de materiales y suministros, y servicios generales.
- II. Revisar que el padrón de proveedores de bienes o de prestadores de servicios inscritos en el Instituto, se encuentre actualizado y que los expedientes contengan la documentación correspondiente.
- III. Colejar que las requisiciones realizadas por las diferentes Unidades Administrativas en cuanto a bienes y servicios sean adecuadas para el desempeño de sus actividades.
- IV. Participar en el Comité de Adquisiciones.
- V. Analizar las solicitudes de hechos presupuestales realizados por la Jefe o el Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén.
- VI. Validar y dar seguimiento a los procedimientos para la contratación de bienes y la prestación de servicios que marca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en sus diferentes modalidades.
- VII. Revisar las propuestas de bases para convocar las adquisiciones de bienes o servicios, cotizaciones, contratos, sales de entrada de mercancía y sales de salida de mercancía.
- VIII. Analizar que los expedientes remitidos por la Jefe o el Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, cuenten con la documentación comprobatoria necesaria.
- IX. Realizar los pagos solicitados por la Jefe o Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, referentes a la adquisición de bienes o la prestación de servicios una vez que exista la orden subsiguiente por parte de la Unidad Administrativa que hizo la solicitud, siempre y cuando exista la previa autorización de la Directora o el Director.
- X. Verificar la vigencia de fianzas y garantías otorgadas por parte de los proveedores a favor del Instituto, para el cumplimiento de los contratos derivados de la adquisición de bienes o la prestación de servicios. y
- XI. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO E.- En materia de contabilidad

- I. Revisar los saldos iniciales reflejados en la contabilidad, remitidos por la Jefe o el Jefe de Contabilidad en los formatos correspondientes, a fin de detectar las inconsistencias en cuanto al activo, pasivo y capital del Instituto, para ordenar su cancelación.
- II. Comunicar a la Jefe o al Jefe de Contabilidad, mediante tarjetas informativas, los ingresos, gastos y movimientos que no afectan presupuestalmente las partidas

para que sean registrados los movimientos económicos de manera cronológica en libros de diario, cheque, egresos e ingresos, dentro del sistema de contabilidad gubernamental.

- III. Proporcionar a la Jefe o al Jefe de Contabilidad los estados de cuenta bancarios a nombre del Instituto de manera mensual, para su cotejo con las tarjetas informativas.
- IV. Revisar que la Jefe o el Jefe de Contabilidad emita correctamente las peizas contables, estados financieros y demás formatos que integran los informes que se remiten al OSFEM, para autorizarlos en conjunto con la Jefe o Jefe de Contabilidad, la o el Titular del Órgano Interno de Control y la Directora o Director del Instituto.
- V. Verificar la correcta conciliación de saldos a las diferentes cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera de manera mensual, con la finalidad de asegurar la veracidad de la información.
- VI. Dar seguimiento a los Estados de Avance Presupuestal, tanto de ingresos como de egresos, para identificar el sobre- ejercicio de las partidas correspondientes, con la finalidad de solicitar la autorización al Consejo Municipal por conducto de la Directora o Director, para realizar transferencias internas o ajenas.
- VII. Publicar de manera trimestral la información aprobada en los espacios digitales para su consulta.
- VIII. Revisar la presentación correcta del ensayo del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo Personal, en los plazos establecidos por las leyes en materia, para proceder a su pago en tiempo y forma, con previa autorización de la Directora o el Director del Instituto.
- IX. Instruir a Jefe o al Jefe de Contabilidad para que proceda a dar constatación y seguimiento a las evaluaciones realizadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Sistema de Evaluación de Armonización Contable, dando aviso a la Directora o al Director del Instituto en el que se encuentre.
- X. Analizar la evidencia y propuestas realizadas por la Jefe o el Jefe de Contabilidad, respecto a la depuración y baja de cuentas contables que afectan la veracidad de la información contable-financiera, y remitir dichas propuestas al Consejo Municipal por conducto de la Directora o el Director para que, con su autorización, instruya a la Jefe o Jefe de Contabilidad a realizar los registros y movimientos correspondientes.
- XI. Supervisar el desempeño diario de las cajas del Instituto.
- XII. Realizar los depósitos bancarios de la recaudación obtenida en las cajas del Instituto; y
- XIII. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o el Director o dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO F.- En materia de patrimonio

- I. Revisar que los bienes inmuebles, muebles y de bajo costo que pertenecen al Instituto, tengan existencia física con lo registrado en el sistema de control patrimonial municipal (CREC).
- II. Revisar que los expedientes de los bienes inmuebles, bienes muebles y bienes de bajo costo, contengan los documentos correspondientes para su integración.
- III. Verificar que todos los bienes del Instituto se encuentren bajo resguardo, que deba constar la firma de enterado de la servidora pública o del servidor público responsable de su manejo, así como de la Jefe o el Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vincular.
- IV. Autorizar y dar seguimiento a las solicitudes de movimientos de bienes de una unidad administrativa a otra.
- V. Corroborar que el estatus en cuanto a condiciones de los bienes, se encuentren señalados en los resguardos.



BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900

Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900

55-5888-5561

www.tultitlan.gob.mx

Tultitlán 2025-2027

Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



VI. Instalar a la Jefa o al Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular, que realice el registro correcto de los bienes inmuebles, muebles o de bajo costo, adquiridos durante el ejercicio fiscal en curso, y que emita los reportes de movimientos mensuales correspondientes que serán sancionados en conjunto por la Directora o el Director, así como la o el Titular del Órgano Interno de Control.

VII. Verificar que la Jefa o el Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular realice el levantamiento físico de bienes inmuebles, muebles y de bajo costo dos veces al año, en los meses de junio y diciembre, y que genere la documentación correspondiente.

VIII. Cotejar que el cálculo de la depreciación de los bienes muebles sea correcto y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IX. Participar en el Comité de Acondicionamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones.

X. Revisar los procedimientos para baja y desconexión de bienes inmuebles, bienes muebles y bienes de bajo costo.

XI. Verificar que se realicen los reportes correspondientes al levantamiento de estas circunstancias, por el hallazgo de datos al patrimonio del Instituto.

XII. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director a dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO G.- En materia de archivo.

I. Instalar a la Jefa o al Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular, para que realice el inventario correspondiente al archivo físico o electrónico generado en las diferentes Unidades Administrativas del Instituto.

II. Verificar la aplicación de las políticas de gestión y control archivístico en el manejo del archivo de conservación, en la agilización de los procesos de transferencias primarias y secundarias, y en el resguardo de los documentos.

III. Cotejar que el inventario de archivo sea congruente con el catálogo de disposición documental, en cuanto a contenido y vigencia de vida en el proceso de trámite, conservación y, en su caso, historia.

IV. Revisar que la Jefa o el Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular emita los formatos correspondientes para la recepción, consulta y baja de documentos, de conformidad a lo que dispone la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

V. Informar a la Directora o al Director, las propuestas de documentos que no estén dentro de vigencia de conservación o en mal estado derivado de las condiciones a las que se exponen los archivos, a fin de que por conducto del Consejo Municipal, solicite la valoración de la Comisión Discriminadora de Degradación de Documentos para que proceda a su baja; y

VI. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o Director a dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO H.- En materia de control vehicular.

I. Revisar que las unidades del parque vehicular se encuentren registradas a nombre del Instituto.

II. Revisar los formatos de control vehicular, en cuanto a la asignación de resguardo y cálculo del parque vehicular.

III. Verificar que los expedientes de los vehículos y papeles por concepto de derechos e impuestos del parque vehicular se mantenga actualizado.

IV. Supervisar los sistemas de cobro para las unidades que conforman el parque vehicular.

V. Revisar la construcción de los pólizas de seguros del parque vehicular, así como los cobramientos.



BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900



VI. Corroborar que se lleven a cabo y de manera correcta los mantenimientos preventivos o correctivos a las unidades del parque vehicular.

VII. Supervisar que los reportes se cuente a siniestros que llegasen a tener las unidades del parque vehicular, sean atendidos de manera oportuna y correcta; y

VIII. Las demás que determinen los acuerdos del Consejo Municipal, instruya la Directora o el Director a dispongan los ordenamientos jurídicos aplicables.

APARTADO L.- En materia de ejecución del ingreso y del gasto.

I. Determinar las formas valoradas documentales para el control interno.

II. Realizar las propuestas para la mejora en cuanto a políticas de recaudación.

III. Establecer los periodos de captación de cuotas de recuperación de las diferentes disciplinas deportivas, con la finalidad de fortalecer el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.

IV. Proponer a la Directora o al Director, los formatos correspondientes en cuanto a control de los recursos humanos, materiales, económicos y de equipamiento de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto.

V. Proporcionar la información, documentación o evidencia que sea solicitada por la Directora o el Director, Entidades Fiscalizadoras o los Órganos Internos de Control, para facilitar las funciones de sus competencias, siempre y cuando se cuente dentro del archivo en trámite de la Coordinación de Administración y Finanzas.

VI. Atender a estudios que sean canalizados para tratar temas que se encuentren dentro del trámite de control normado en el presente Reglamento Interno, dentro de los horarios correspondientes y con previa cita; y

VII. Las demás que establezca la Directora o el Director en el ámbito de sus atribuciones, a que señale la normatividad legal, jurídica, fiscal o cualquier otra aplicable.

Artículo 53.- Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación de Administración y Finanzas, se integra por:

I. Jefatura de Contabilidad

A. Cajas de recaudación;

II. Jefatura de Recursos Humanos;

III. Jefatura de Recursos Materiales, Servicios y Almacén;

IV. Jefatura de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular.

CAPÍTULO II

DE LA JEFA O DEL JEFE DE CONTABILIDAD

Artículo 54.- La Jefa o el Jefe de Contabilidad se encarga de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos emitidos por los Entes Fiscalizadores, el Bando Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos jurídicos aplicables, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

I. Integrar los proyectos de presupuestos de las diferentes Unidades Administrativas;

II. Elaborar e integrar el certificado de la Cuenta Pública Municipal en términos de las disposiciones aplicables;

III. Recibir de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas, tarjetas informativas que corresponden a los movimientos financieros, para los efectos contables correspondientes.



BOULEVARD TULTITLÁN NO. 204, BARRIO LOS REYES, C.P. 54900







"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- III. Revisar y controlar los registros biométricos, referentes a la asistencia del personal del Instituto.
- IV. Notificar a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas, para visto bueno de la Directora o Director, las incidencias de la nómina para su aplicación correspondiente.
- V. Aplicar al personal las deducciones económicas que correspondan, así como transferir administrativamente los mismos.
- VI. Calcular y emitir los extras del costo de nómina quincenal y remitir la información a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas para gestionar su pago.
- VII. Programar y controlar el aporte procesamiento y emisión de la nómina quincenal.
- VIII. Emitir y entregar los recibos de nómina, a las unidades públicas o los servidores públicos.
- IX. Llevar a cabo todos los trámites y procesos necesarios para el pago de nómina.
- X. Realizar los registros de nómina, y proporcionarlos a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas para pago de sueldos y salarios, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Engaños al Trabajo Personal.
- XI. Realizar el cálculo de las liquidaciones y/o indemnizaciones por cese o despido laboral, consultarlo y pagarlo a través de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal, con visto bueno de la Coordinadora o Coordinador de Administración y Finanzas.
- XII. Integrar y resguardar los expedientes de los servidores públicos o los servidores públicos del IMCUFIDET.
- XIII. Notificar a la servidora pública o al servidor público, saliente o estricto, los plazos y trámites para presentar su manifestación de bienes, conforme a la normatividad aplicable; y
- XIV. Las demás que establezca la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad legal, jurídica, fiscal o cualquier otra aplicable.

APARTADO C.- En materia de relaciones laborales:

- I. Vigilar que las servidoras públicas o los servidores públicos permanezcan descompenados sus taberos en sus áreas, que porten su credencial, uniforme y equipo de seguridad asignado por el Instituto.
- II. Sucribir en conjunto con la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas, y con Visto Bueno de la Directora o Director, la autorización por faltas en el trabajo, incapacidades y días de vacaciones.
- III. Promover y ejecutar de acuerdo con las necesidades del Instituto, el sistema de capacitación, profesionalización y desarrollo del personal.
- IV. Promover, organizar y coordinar la aplicación de las políticas para la administración del personal y supervisar su adecuada aplicación.
- V. Aplicar las políticas de estímulos y compensaciones económicas conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- VI. Implementar los controles de asistencia mediante el reloj checador; y
- VII. Las demás que establezca la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad legal o cualquier otra aplicable.

APARTADO D.- En materia de seguridad e higiene:

- I. Prevenir mediante la difusión de información congruente, los riesgos de trabajo.

- II. Vigilar que las servidoras públicas o los servidores públicos porten el equipo de seguridad adecuado.
- III. Verificar que las servidoras públicas o los servidores públicos utilicen los implementos adecuados.
- IV. Revisar que el personal del Instituto no deje pertenencias o material en lugares incorrectos.
- V. Corroborar que no se destruyan los pasillos, escaleras, puertas, salidas de emergencia o vías de evacuación; y
- VI. Las demás que establezca la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad jurídica o cualquier otra aplicable.

APARTADO E.- En materia de incidencias:

- I. Levantar actas administrativas por la comisión de faltas en la prestación del servicio o cargo de las servidoras públicas o los servidores públicos.
- II. Realizar el trámite para dar por terminado el contrato de trabajo correspondiente, en caso de que el trabajador del Instituto incurra en falta de asistencia justificada por más de tres días consecutivos o no consecutivos dentro de un periodo de 30 días naturales, previo visto bueno de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas, a fin de que sea canalizado a la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal, por conducto de la Directora o del Director.
- III. Procesar y aplicar las justificaciones remitidas por el personal del Instituto, para que no procedan las amonestaciones correspondientes por faltas.
- IV. Realizar las retenciones por concepto de pensiones alimenticias ordenadas por la autoridad judicial.
- V. Aplicar las amonestaciones por el uso de lenguaje verbal no apto, por usar el mobiliario vinculado y equipo del Instituto para fines ajenos a los del trabajo, informando a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas.
- VI. Dictar y aplicar las suspensiones laborales con causa justificada y visto bueno de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas.
- VII. Elaborar y suscribir cédulas, credenciales, cédulas de vacaciones, pólizas de recepción de cheque, Pólizas, cédulas para canje de liniques, recibo de nómina, actas administrativas; y
- VIII. Las demás que establezca la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad jurídica o cualquier otra aplicable.

CAPÍTULO IV

DE LA JEFA O DEL JEFE DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ALMACÉN

Artículo 96.- Corresponde a la Jefa o al Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, contratar, adquirir, administrar y controlar los bienes y servicios que requieren las Unidades Administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar con la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos, en lo relativo a la materia de su competencia.
- II. Formar parte del Comité de Adquisiciones y Servicios como Secretaria o Secretario Técnico.



36
Módulo Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900



37
Módulo Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- II. Integrar el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la operación de las diferentes Unidades Administrativas y presentarlo para su aprobación a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas.
- III. Presentar el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para revisión del Comité de Adquisiciones y Servicios, por conducto de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas.
- IV. Elaborar y mantener actualizado el padrón de proveedores de bienes y/o prestadores de servicios.
- V. Expedir con la firma de la Directora o del Director, preso pago de los derechos correspondientes, las cédulas de proveedores de bienes y/o prestadores de servicios, que controlan con los registros solicitados para su inscripción.
- VI. Atender las requisiciones de bienes y servicios de las Unidades Administrativas, aprobadas en el Programa Anual de adquisiciones de bienes y servicios.
- VII. Realizar las investigaciones de mercado, verificaciones a empresas, pruebas de calidad y demás actividades para el mejoramiento y modernización de las adquisiciones.
- VIII. Elaborar los cuadros comparativos para la revisión y aprobación de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas.
- IX. Realizar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, para la adquisición de bienes y de servicios conforme a la normatividad aplicable, previa autorización de suficiencia presupuestal que expida la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas.
- X. Administrar, supervisar e integrar las expedientes de los bienes y/o servicios adjudicados, conforme a la normatividad aplicable.
- XI. Elaborar los cuadros correspondientes con los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios, dictaminados por el Comité de Adquisiciones y Servicios, y remitirlos a la Coordinadora o al Coordinador para su validación y posterior firma a cargo de la Directora o el Director.
- XII. Remitir a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas, los vales de entrega y salida al almacén de acuerdo a las facturas entregadas por los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios adjudicados, para su autorización.
- XIII. Vigilar que los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios cumplan las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable y en los contratos suscritos, en caso de incumplimiento, informar a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas.
- XIV. Gestionar el pago de los bienes y/o servicios proporcionados a las Unidades Administrativas del Instituto, observando el cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- XV. Informar a la Jefe o al Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular sobre los bienes muebles asignados, con previa autorización de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas.
- XVI. Informar a los proveedores de bienes y/o prestadores de servicios, la dependencia del pago presa notificación de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas.
- XVII. Proporcionar los elementos que sirvan como evidencia para juicios derivados de las controversias que se generen por el incumplimiento de los contratos de adquisición de bienes y servicios.
- XVIII. Mantener actualizado el sistema de control de existencias de materiales y suministros del almacén general, realizar el inventario de los mismos por lo menos una vez al año para su presentación y validación de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas e identificar los faltos a excoletos para su sustitución; y

- XX. Las demás que establezca la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad jurídica o cualquier otra aplicable.

CAPÍTULO V

DE LA JEFA O DEL JEFE DE PATRIMONIO, ARCHIVO Y CONTROL VEHICULAR

Artículo 11.- Corresponde a la Jefa o al Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular el cumplimiento a la Ley de Bienes Muebles del Estado de México y sus Municipios; el Bando Municipal; el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

APARTADO A. En relación al Patrimonio del Instituto.

- I. Participar en el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto, como Presidente;
- II. Participar en el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto, como vocal;
- III. Proponer al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles las políticas y medidas de control interno que deban cumplir las Unidades Administrativas del Instituto, en el manejo de los bienes muebles bajo el resguardo de los servidores públicos o los servidores públicos.
- IV. Presentar ante el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, con previa autorización de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas, las propuestas derivadas de los trabajos resultantes de los levantamientos físicos de los bienes muebles.
- V. Recibir el soporte documental de la adquisición de bienes muebles, proporcionados por la Jefa o el Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Atención;
- VI. Registrar y controlar en el Sistema CREG Patrimonial el ingreso de bienes muebles adquiridos por el Instituto.
- VII. Elaborar y actualizar las cédulas de resguardo de los bienes muebles asignados a los servidores públicos o los servidores públicos del Instituto.
- VIII. Integrar el expediente individual de cada bien mueble propiedad del Instituto;
- IX. Elaborar, integrar y actualizar periódicamente el inventario de los bienes muebles asignados al personal del Instituto, e informar el estatus a la Coordinadora o al Coordinador de Administración y Finanzas.
- X. Realizar los levantamientos físicos de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, en coordinación con la o el Titular del Órgano Interno de Control o alguien que sugiera para dar veracidad de los hechos, con previa autorización de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas de asenso a la normatividad aplicable;
- XI. Coadyuvar con la Jefa o el Jefe de Contabilidad en los trabajos de conciliación físico-contable, de conformidad con los lineamientos vigentes;
- XII. Realizar el reporte mensual de depreciación de bienes muebles y remitir el resultado a la Jefa o al Jefe de Contabilidad, recaudando las firmas de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas, la o el Titular del Órgano Interno de Control y de la Directora o del Director;
- XIII. Gestionar ante el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, la autorización para los procedimientos de baja de los bienes pertenecientes al patrimonio del Instituto, que por sus condiciones no cumplan con los requisitos necesarios para la prestación del servicio público;
- XIV. Colaborar en los trámites necesarios para la regularización de la propiedad de los bienes inmuebles adscritos al Instituto, en su respectivo ramo de control;



30
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

30
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- XV. Expedir la Constancia de Adeudo y No Adeudo Patronal, cuando una servidora pública o un servidor público se retire de su cargo o continúe, o así lo solicite, previo visto bueno de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas; y
- XVI. Las demás que instruya la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad jurídica o cualquier otra aplicable.

APARTADO B. En relación al parque vehicular del Instituto:

- I. Aplicar las medidas de asignación, uso, cuidado, control y resguardo de las unidades vehiculares del Instituto que dicte la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas;
- II. Supervisar la administración, control y operación del parque vehicular;
- III. Solicitar a la Jefa o al Jefe de Recursos Materiales, Servicios y Almacén, el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales del Instituto, previo autorización de la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas;
- IV. Actualizar el expediente de cada unidad oficial del parque vehicular;
- V. Solicitar a la Coordinadora o Coordinador de Administración y Finanzas, realice el pago de impuestos y derechos de los vehículos oficiales, propiedad del Instituto;
- VI. Supervisar el uso racional de combustible suministrado a las unidades vehiculares, mediante copias de formas validadas, entregadas por la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas;
- VII. Realizar de manera semestral la inspección física a los vehículos del Instituto, en coordinación con la Jefa o el Jefe del Órgano Interno de Control o la persona que se encarga, para que valide de las inspecciones realizadas; y
- XVII. Las demás que instruya la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad legal, jurídica, fiscal o cualquier otra aplicable.

Artículo 52.- En relación al archivo del Instituto, la Jefa o el Jefe de Patrimonio, Archivo y Control Vehicular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, los Lineamientos por los que se Establecen las Políticas y Criterios para Realizar la Selección de los Documentos y Expedientes de Trámite Concluido, Existentes en los Archivos de las Unidades Administrativas de los Poderes del Estado y de los Municipios; el Bando Municipal, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos jurídicos en la materia, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Participar en el Grupo Interdisciplinario de Archivo del Instituto;
- II. Proponer ante el Comité de Archivo, las políticas y procedimientos internos para la integración, organización, descripción y resguardo del archivo de trámite y conservación de los documentos administrativos del Instituto, de acuerdo a la normatividad aplicable, con previa revisión y autorización de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas;
- III. Vigilar que las Unidades Administrativas cumplan con la aplicación de las políticas, procedimientos y lineamientos necesarios para el resguardo del archivo de trámite y conservación de acuerdo a la normatividad aplicable;
- IV. Implementar programas de capacitación a servidores públicos del Instituto solicitando el apoyo para la gestión por conducto de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas, en materia de archivística;
- V. Brindar asistencia a las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, en las transferencias primarias de archivo;

- VI. Coordinar las solicitudes de préstamo y consulta del acervo documental del Instituto, que soliciten las diferentes Unidades Administrativas o Unidades Fiscalizadoras, utilizando los instrumentos correspondientes, y previa autorización de la Coordinadora o del Coordinador de Administración y Finanzas; y
- VII. Las demás que instruya la Coordinadora o el Coordinador de Administración y Finanzas en el ámbito de sus atribuciones, o que señale la normatividad jurídica o cualquier otra aplicable.

TRANSITORIOS

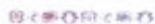
PRIMERO.- Se adopta el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, Estado de México, aprobado en el "Perifoneo Oficial Gaceta Municipal Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México", número 90, Volumen 5, de fecha cinco de julio del dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tultitlán.

CUARTO.- Quedan sin efecto las disposiciones, Reglamentos y normas administrativas de igual o menor jerarquía, expedidas por el Instituto que contravengan al presente reglamento.

Dado en el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, Estado de México a los ... días del mes de ... de 2025.



MÚLTIPLI TULTITLÁN, JOAQUÍN DE LOS REYES, C.P. 54900

MÚLTIPLI TULTITLÁN, JOAQUÍN DE LOS REYES, C.P. 54900



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



REGlamento INTERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TULTITLÁN
(IMCUFIDET)



PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL IMCUFIDET

L.C. ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIA TÉCNICA

C. TEREZA DOMÍNGUEZ CASTRO

PRIMER VOCAL

LIC. EDGAR SALAS YÁÑEZ

SEGUNDO VOCAL

C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ

TERCER VOCAL

C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ ÁGUILA

CUARTO VOCAL

C. ISRAEL MONTALVO HERNÁNDEZ

QUINTO VOCAL

C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ MARTÍNEZ





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Concluida la intervención de la C. Tereza Domínguez Castro Secretaria Técnica del Consejo, la Presidenta del Consejo solicito a los integrantes del mismo, externaran sus comentarios a la propuesta presentada.

Al no existir observaciones al respecto, la Presidenta del Consejo solicitó la votación correspondiente, por lo que la Secretaria Técnica comunicó que el punto planteado fue aprobado por mayoría de votos a favor, de lo cual se derivan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO. Con fundamento en el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 31, fracción I, 48 y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Artículo 35 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, queda aprobado el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; se exhorta a la Secretaria Técnica del mismo a comunicar la presente resolución a las áreas competentes del IMCUFIDET.

Una vez desahogado el punto III del orden del día, la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, leyó y expuso el punto IV.

Presidenta del Consejo Municipal:

IV. Asuntos Generales

En el desahogo del punto IV del orden del día Asuntos Generales la Presidenta del Comité Lic. Ana María Castro Fernández, Presidenta del Consejo Municipal cedió el uso de la voz a la C.P. Rosario Guadalupe Cortes Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, para exponer y presentar Informe de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Es indispensable contar con un instrumento jurídico de política económica y gestión del gasto que establezca el ejercicio, control y evaluación del gasto público dentro del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán. Este instrumento debe basarse en una evaluación financiera de los ingresos y egresos del Instituto, necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en sus planes, programas y proyectos.

Con base en lo dispuesto en el Artículo 285 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Presupuesto de Ingresos y Egresos se define como el instrumento jurídico mediante el cual se regula el ejercicio, control y evaluación de los ingresos y gastos de las dependencias administrativas y organismos descentralizados. Este presupuesto se rige por los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal durante el ejercicio fiscal correspondiente, informe presentado a junio de 2025.

DE LOS INGRESOS

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuenta principalmente con cuatro fuentes de financiamiento, de las cuales obtiene sus ingresos:





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



2025	PRESUPUESTADO	RECAUDADO A JUNIO
CONCEPTO		2025
Ingresos de Organismos del Deporte	\$ 22,657,190.84	\$ 12,162,955.20
Subsidios para Gastos de Operación	54,018,800.00	27,009,399.97
Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros	12,000.00	166,409.58
Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados	681,474.16	681,474.16
		\$ 40,020,238.91

La tabla anterior muestra los ingresos captados por los Centros y Módulos Deportivos adscritos al Instituto, proyectando un total de \$12,162,955.20 (Doce millones ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.). Estos recursos se destinan a la operación y proyectos programados para los Centros Deportivos y Módulos del IMCUFIDET durante el presente ejercicio fiscal.

Participación del Gobierno Municipal (Ramo 28)

El Ayuntamiento de Tultitlán ha aportado al Instituto la cantidad de \$27,009,399.97 (Veintisiete millones nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) hasta junio de 2025.

Estos fondos se asignan a:

- Infraestructura deportiva
- Mobiliario y equipamiento
- Capital humano
- Insumos y materiales.

Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros

Por concepto de intereses generados en la cuenta de inversiones (Banco Banamex), el Instituto obtuvo un rendimiento de \$166,409.58 (Ciento sesenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos 58/100 M.N.).

Ingresos Derivados de Ejercicios Anteriores no aplicados

Corresponde a los recursos no ejercidos del 2024, los cuales fueron el fondo inicial para iniciar las operaciones del Instituto en 2025.

Total, de Ingresos Recaudados

La suma de los conceptos anteriores asciende a \$40,020,238.91 (Cuarenta millones veinte mil doscientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.) al cierre de junio de 2025.

De los Egresos

Para cumplir con su misión de fomentar el deporte, el IMCUFIDET debe garantizar:

1. Instalaciones deportivas de calidad
2. Eventos deportivos de alto impacto
3. Mantenimiento de su imagen institucional





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Estos objetivos implican una asignación estratégica de recursos, cuya distribución por Partida General Presupuestal se detalla a continuación (ejercido a junio y proyectado a diciembre de 2025)

	CONCEPTO	APROBADO 2025	EJERCIDO A JUNIO 2025	POR EJERCER 2025
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 25,931,396.77	\$ 10,347,116.00	\$ 15,584,280.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,926,594.04	317,157.19	8,609,436.85
3000	SERVICIOS GENERALES	32,591,474.19	5,531,851.30	25,574,276.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00	22,380.00	127,620.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,640,000.00	1,421,252.76	8,218,747.24
9000	DEUDA PÚBLICA	130,000.00	0.00	130,000.00
			\$ 17,639,757.25	\$ 58,244,361.70

Clasificación de Egresos por Partida Presupuestal (Ejercicio Fiscal 2025)

	EJERCICIO 2025		POR EJERCER 2025	
SERVICIOS PERSONALES		10,347,116.00		\$ 15,584,280.77
SUELDOS	8,552,323.34		9,814,415.10	
REMUNERACIONES ESPECIALES	154,687.73		2,610,548.82	
SEGURIDAD SOCIAL	1,840,104.93		2,998,779.15	
INDEMNIZACIONES	-		182,537.00	
MATERIALES Y SUMINISTROS		\$ 317,157.19		\$ 8,609,436.87
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN	-		700,000.00	
MATERIAL IMPRESO, INFORMATICO	\$ 143,779.10		314,594.06	
MATERIAL DE LIMPIEZA	-		1,000,000.00	
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS, PINTURA	27,344.68		3,710,000.00	
MATERIALES MEDICOS Y FARMACEUTICOS	-		300,000.00	
COMBUSTIBLES	20,528.13		171,371.87	
VESTUARIOS, BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	88,169.28		2,100,708.94	
HERRAMIENTAS, REFACCIONES, ACCESORIOS	37,236.00		312,764.00	
SERVICIOS GENERALES		\$ 5,531,851.30		\$ 27,058,622.87
SERVICIOS BASICOS, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONIA, GAS	2,490,348.00		8,544,098.03	
CAPACITACIONES	-		574,805.56	
SERVICIOS Y CONSULTORIA, SERVICIOS INFORMATICOS	74,404.44		520,595.56	
SERVICIO APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	238,787.00		1,357,243.00	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	48,571.50		274,589.55	
SEGUROS Y FIANZAS	89,104.51		201,428.50	
SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE	2,261,779.85		17,016,349.67	
INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	-		20,000.00	
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	31,145.00		115,855.00	
SERVICIO DE FUMIGACIÓN	-		82,000.00	
SERVICIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	54,520.00		45,480.00	
SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	20,711.00		35,289.00	
SERVICIOS OFICIALES, Y DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	-		200,000.00	
OTROS SERVICIOS, OTROS IMPUESTOS	222,510.00		67,989.00	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$ 22,380.00		\$ 127,620.00
APOYOS A DEPORTISTAS Y PREMIACIONES	22,380.00			
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ 1,421,252.76		\$ 8,218,747.24
TERMOCONTENEDORES	920,022.70			
EQUIPO DE AUDIO, CAMARA, DRON	492,420.00			
TRAMPA DE PELO	-			
4 MOTOCICLOS	-			
COMPUTADORAS	-			
DEUDA PÚBLICA				130,000.00
		\$ 17,639,757.25		\$ 58,244,361.70

Boulevard Tultitlán No. 204, Barrio Los Reyes, C.P. 54900

55-5888-5561

www.tultitlan.gob.mx

f Tultitlán 2025-2027

▶ Tultitlán 2025-2027

Gobierno que Transforma





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



1. La partida 1000, correspondiente al Servicio Personal, representa el capital humano adscrito al Instituto, el cual apoya en el desempeño de las actividades de las diferentes unidades administrativas y operativas. En esta partida se incluyen las percepciones a las que los trabajadores tienen derecho, así como las aportaciones de Seguridad Social.

2. La partida 2000, correspondiente a Materiales y Suministros, se integra por todos aquellos insumos necesarios para que los integrantes del Instituto desempeñen sus labores diarias.

Está calendarizado para el mes de julio ejecutar el procedimiento de compra de:

- Artículos de oficina.
- Enseres de limpieza.
- Artículos farmacéuticos y médicos.
- Herramientas y artículos de construcción.

Asimismo, se llevará a cabo el procedimiento de licitación para la adquisición de pintura, con el propósito de dar mantenimiento a los diversos deportivos y módulos adscritos al IMCUFIDET.

Además, derivado de esta partida y como columna vertebral del Instituto, los eventos deportivos realizados en el primer semestre han requerido la adquisición de:

- Artículos deportivos.
- Medallas y trofeos.
- Cilindros.
- Una meta inflable, que facilita la visibilidad para nuestros atletas en las carreras deportivas.

3. La partida 3000, correspondiente a Servicios Generales, incluye aquellos servicios de impacto para mejorar la infraestructura del Instituto, así como aquellos que, por normatividad, requieren de un tercero independiente para garantizar su correcto funcionamiento.

Como resultado de la licitación efectuada en abril, se contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del agua de las albercas en los tres deportivos, gasto que se ha ejecutado mensualmente.

En julio, se iniciará el procedimiento de licitación para:

- La adecuación de cuatro módulos, con el fin de renovar su aspecto físico e iluminación, mejorando su aprovechamiento por parte de los usuarios.
- La instalación de separadores en las regaderas del Deportivo Tultitlán, para mayor privacidad.
- El acondicionamiento de un espacio bajo las gradas del mismo deportivo, destinado a almacén de artículos y herramientas para un mejor control.

Además, continuará el proyecto de archivo del IMCUFIDET con su segunda etapa, que incluye la adquisición de racks para optimizar el almacenamiento y organización del archivo, en cumplimiento de los lineamientos correspondientes.

4. La partida 4000, correspondiente a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, permite al Instituto apoyar a atletas destacados que representan al municipio en competencias deportivas a nivel municipal, estatal o nacional. Este es uno de los objetivos principales del IMCUFIDET en el fomento al deporte, y se ha brindado ayuda a deportistas que requieren recursos para asistir a competencias en las que han clasificado.

5. La partida 5000, correspondiente a Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, representa la adquisición de activos necesarios para el óptimo funcionamiento y equipamiento de las unidades administrativas y operativas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



En el primer semestre del año, se adquirió:

- Equipo de audio.
- Una cámara fotográfica.
- Un dron, para apoyo en eventos deportivos.

Asimismo, mediante licitación, se adquirió un termotanque ya en funcionamiento en el Deportivo Tultitlán. Próximamente llegará maquinaria adicional para reemplazar equipo obsoleto, presupuestado para este año, como:

- Trampa de pelo.
- Motobombas.

6. La partida 9000, correspondiente a Deuda Pública, está designada para cubrir gastos pendientes de ejercicios anteriores que, por diversas circunstancias, deban pagarse en el presente ejercicio fiscal. A la fecha, no se ha realizado ningún desembolso en este rubro.

Resumen Financiero:

La suma de lo anterior proyecta un total ejecutado a junio de 2025 por \$17,639,757.25 (diecisiete millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.), y un saldo por ejecutar de \$58,244,361.70 (cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y un pesos 70/100 M.N.) para el presente ejercicio.

PUNTO DE ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 285, 286, 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el cual narra que la Estructura Programática sirve para dar orden y dirección al gasto público, así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025 y demás normatividad aplicable, se presenta resumen financiero de Ingresos y Egresos a junio 2025

Concluida la intervención de C.P. Rosario Guadalupe Cortes Martínez, Coordinadora de Administración y Finanzas del IMCUFIDET, la Presidenta del Consejo solicitó a los integrantes del mismo, externaran sus comentarios a la propuesta presentada.

Al no existir observaciones al respecto del desahogo el punto IV del orden del día, la Presidenta del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado IMCUFIDET, leyó y expuso el punto V.

Presidenta del Consejo Municipal:

V.- Clausura de la Sesión

En uso de la voz de la Presidenta del Consejo, Licenciada Ana María Castro Fernández; expresa lo siguiente: sin existir puntos del Orden del Día pendientes a desahogar, se declara formalmente Clausurada la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Municipal del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, México; en el día 30 de junio de 2025, a las 11:35 horas.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



CONSEJO MUNICIPAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE
TULTITLÁN, MÉXICO.

LIO. ANA MARÍA CASTRO
FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

C. TEREZA DOMÍNGUEZ CASTRO
DIRECTORA GENERAL DEL
IMCUFIDET Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO

C. EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR Y PRIMER
VOCAL

C. MARÍA DEL ROCÍO JUÁREZ
MARTÍNEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
SEGUNDO VOCAL

C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ AGUILA
ENTRENADOR DE BASQUETBOL
Y TERCER VOCAL

C. MARIANA SAUCEDO GÓMEZ
ENTRENADORA DE NATACIÓN Y
CUARTO VOCAL

C. ISRAEL MONTALVO
HERNÁNDEZ
ENTRENADOR DE NATACIÓN Y
QUINTO VOCAL

La presente hoja de firmas, pertenece al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo del Organismo
Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tultitlán, de fecha Treinta de
Junio de dos mil Veinticinco.



AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

